

**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS  
-ANH-**

**CONTRATO ADICIONAL DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN ÁREA LA LOMA,  
E&P YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES DE HIDROCARBUROS**

**ÁREA ASIGNADA:** LA LOMA  
**CONTRATISTA:** DRUMMOND LTD.  
**OPERADOR:** DRUMMOND LTD.  
**FECHA:** 21 de Diciembre de 2016

**LOS CONTRATANTES:**

La **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, (en adelante la "ANH"), Agencia estatal del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía; establecida por el Decreto Ley 1760 de 2003 modificado por el Decreto 4137 de 2011 que a su vez fue modificado por el Decreto 714 de 2012; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., representada legalmente **ORLANDO VELANDIA SEPÚLVEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.234.856 expedida en Samacá (Boyacá), quien en su condición de Presidente obra a nombre y en representación de la Entidad, todo lo cual acredita con el acto administrativo de nombramiento expedido mediante el Decreto No. 1665 del veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016) y el acta de posesión número 000060 del veinticinco (25) de octubre dos mil dieciséis (2016); debidamente facultado para celebrar este negocio jurídico conforme a lo establecido en los numerales 1, 3 y 17 del artículo 10 del referido Decreto Ley 4137 del 2011 desarrollado por los numerales 1.,3 y 17 del artículo 9 del Decreto 714 de 2012; en desarrollo del Acuerdo No. 3 de marzo 26 de 2014, del Consejo Directivo, y de conformidad con la solicitud y la propuesta presentada por **Contratista** con fecha 12 de octubre de 2016 mediante la comunicación con radicado

No. R-302-2016-076966 Id: 137758 del 13 de octubre de 2016, en aquellos aspectos aceptados por la ANH, de una parte, y, de la otra, **DRUMMOND LTD.**, en adelante denominada "**El Contratista**" o "**DRUMMOND**", sociedad constituida bajo las leyes de Alabama, Estados Unidos, con sucursal debidamente establecida en Colombia, mediante Escritura Pública No. 4159 de la Notaría 21 de Bogotá del 24 de septiembre de 1987 inscrita el 9 de octubre de 1987 bajo el número 7654 del Libro VI, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con NIT 800021308-5, representada por Jose Miguel Linares en su calidad de apoderado identificado con la C.C. 79267044, debidamente facultados para suscribir este negocio jurídico, celebran el presente **Adicional al Contrato de Exploración y Producción, E&E LA LOMA**, suscrito el 12 de noviembre de 2004 (el "**Contrato Inicial**"), contenido en las estipulaciones que se consignan más adelante (el "**Contrato Adicional**" o el "**Adicional**"), las cuales complementan las pactadas en aquel, que mantienen vigor y plena aplicación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que DRUMMOND suscribió con la ANH el 12 de noviembre de 2004, el Contrato E&E La Loma para la exploración y explotación de hidrocarburos, incluido "... *el Gas Metano Asociado al Carbón, que se descubran dentro de dicha área.*"
2. Que DRUMMOND ha dado 3 avisos de descubrimiento de gas metano asociado al carbón dentro del área del Contrato E&E La Loma para los Pozos Caporo 1 (octubre 2007), Iguana 1 (febrero 2009) e Hicotea 1 (enero 2010), los cuales corresponden al Campo La Loma.
3. Que El 29 de marzo de 2010, DRUMMOND informa sobre el hallazgo de gas natural proveniente de un Yacimiento No Convencional (*Shale Gas*) mediante el aviso de descubrimiento del pozo Paujil 1, presentando adicionalmente el Programa de Evaluación respectivo.
4. Que El 14 de febrero de 2012, en desarrollo del Contrato E&E La Loma, DRUMMOND declaró la comercialidad del Campo La Loma, correspondiente a descubrimientos de Gas Metano Asociado al Carbón.
5. Que El 4 de abril de 2012, DRUMMOND informa sobre el hallazgo de gas natural proveniente de un Yacimiento No Convencional (*Shale Gas*) mediante el aviso de descubrimiento del pozo Canario 1, solicitando unificar las áreas en evaluación de los descubrimientos correspondientes a los pozos Paujil 1 y Canario 1 en una sola área denominada Paujil-Canario.
6. Que El 20 de noviembre de 2012, la ANH, autoriza la unificación de las áreas de los descubrimientos de los pozos Paujil 1 y Canario 1 en una sola área que

denomina Paujil-Canario Unificada y además aprobó el PEV unificado Paujil-Canario con fecha de iniciación el 14 de diciembre de 2009 y finalización el 3 de abril de 2014. DRUMMOND propuso perforar un pozo exploratorio adicional (Canario 2) y adquirir 70 Km de sísmica 3D, con la elaboración de un estudio de factibilidad

7. Que El 9 de abril de 2014, la ANH prorrogó el Programa de Evaluación Paujil-Canario por 2 años adicionales, a partir del 4 de abril de 2014, para lo cual se habría de perforar un pozo exploratorio adicional (Canario 3) y realizar los estudios de factibilidad. De acuerdo con lo anterior la nueva fecha de finalización del Programa de Evaluación Paujil-Canario sería el 3 de abril de 2016.
8. Que El 29 de enero de 2016, DLTD solicitó la extensión del plazo para ejecutar las actividades inherentes al Programa de Evaluación Paujil-Canario por nueve meses, acogiéndose a la cláusula 62.3.2 del Acuerdo 02 del 16 de marzo de 2015 del Consejo Directivo de la ANH (en adelante el Acuerdo 02).
9. Que Con sustento en Acuerdo 02, la ANH otorgó la extensión del plazo por nueve meses, contados a partir del 4 de abril de 2016 hasta el 3 de enero de 2017 para ejecutar las actividades inherentes al Programa de Evaluación Paujil-Canario, relacionadas con la estimulación, completamiento y pruebas de producción de los pozos Canario 2 y Canario 3, así como la realización del estudio de factibilidad.
10. Mediante la comunicación No. R-302-2016-076966 Id: 137758 del 13 de octubre de 2016, DRUMMOND presentó a ANH), solicitud de suscripción de un Contrato Adicional para la exploración y producción de Yacimientos No Convencionales en el área LA LOMA en los términos del Acuerdo 03.
11. Que, mediante comunicación No. E-302-2016-102653 Id: 153775 del 21 de diciembre de 2016, la ANH expresa que es viable la celebración del **Contrato Adicional**, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Acuerdo 03 de 2014.
12. Que, examinados solicitud y anexos, **El Contratista** acreditó los requisitos de **Capacidad Económico Financiera, Jurídica, Medioambiental** y en materia de **Responsabilidad Social Empresarial**, *exceptuándose* de acreditar la **Capacidad Técnica y Operacional**, todo con arreglo al Acuerdo No. 3 de marzo 26 de 2014 y a los Términos Particulares que lo desarrollan, como consta en el Informe de Evaluación correspondiente y en sus soportes, que obran en el expediente de la Actuación Contractual.

Las Partes convienen incorporar a dicho **Contrato Inicial** las siguientes cláusulas, aplicables al desarrollo de **Yacimientos No Convencionales de Hidrocarburos**, sin perjuicio de la vigencia y fuerza vinculante de las estipulaciones de aquel, en todas aquellas materias predicables de los dos (2) **Tipos de Yacimientos** y, por consiguiente, no reguladas en este **Adicional**:

## CAPÍTULO I DEFINICIONES

### **Cláusula Primera.- Conceptos Adicionales:**

Se complementa el Capítulo sobre Definiciones del Contrato Inicial, de manera que, para efectos de la interpretación y ejecución de este Adicional y de sus anexos, los términos y las expresiones que se consignan con mayúscula inicial en su texto tienen el significado que a cada uno se asigna en esta estipulación, sin perjuicio de las definiciones aplicables al desarrollo de Yacimientos No Convencionales contenidas en el Acuerdo 04 de 2012, Acuerdo 3 de 2014 y en las reglas, procedimientos, términos y condiciones que fije el Ministerio de Minas y Energía o en las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

### **Acumulación:**

Aquella que presenta grandes volúmenes de roca con límites definidos, cargada con petróleo o gas, atrapados por una convergencia de distintos fenómenos geológicos o físicos, tales como bajas permeabilidades, presión anormal y procesos especiales de absorción. No depende del comportamiento de la columna de agua y requiere esfuerzos adicionales o estimulación para extraer los Hidrocarburos del subsuelo. Se presenta en forma continua y no puede ser representada ni valorada en términos de tamaño ni de números individuales de Campos delineados por contactos de agua.

### **Contratista del Contrato Inicial:**

Significa DRUMMOND LTD.

### **Campo:**

Área del subsuelo con comunicación efectiva en la Acumulación de Hidrocarburos, asociada al drenaje de influencia generado por la estimulación de los Pozos. Se delimita por la envolvente formada por la sumatoria del área de drenaje de los Pozos Productores más distantes del o de los Arreglo(s) de Pozos.

### **Descubrimiento:**

Existe **Yacimiento** descubierto de Hidrocarburos cuando mediante perforación con taladro o con equipo asimilable y las correspondientes pruebas de fluidos, se logra el hallazgo de la roca en la cual se encuentran acumulados los Hidrocarburos y que se comporta como unidad independiente en cuanto a mecanismos de producción, propiedades petrofísicas y propiedades de fluidos.

**Fecha Efectiva:**

El día calendario siguiente al de suscripción del presente **Contrato Adicional**, a partir del cual empiezan a contarse los plazos para ejecutar las actividades de exploración y producción.

**Inversión Remanente:**

Parte del Plan de Inversiones correspondiente a cualquiera de las fases del Período Exploratorio, que no haya sido destinada efectivamente por **El Contratista** a la ejecución del Programa de Exploración de la fase de que se trate, en los casos y para los efectos que se estipulan en el numeral 6.4 de la Cláusula Sexta del presente **Adicional**.

**Período de Producción:**

Treinta (30) años, más eventuales extensiones, contados desde la fecha en que la **ANH** reciba del (de la) **Contratista** Declaración de Comercialidad del Campo respectivo, para cada Área Asignada en Producción.

**Pozos de Desarrollo:**

Los que se perforen con el propósito de contribuir a la explotación de **Yacimientos No Convencionales**, después de transcurrido el Período de Exploración, ejecutado el Programa de Evaluación y declarada la comercialidad.

**Pozos Exploratorios:**

Los que se perforen durante el **Período de Exploración** para buscar o comprobar posibles Hidrocarburos en **Yacimientos No Convencionales**, con el objeto de establecer la existencia y caracterización de un campo comercial, excepto los Estratigráficos. En la misma unidad geológica de interés puede perforarse un número plural, a distancias cortas, para generar interferencia entre ellos. Se debe "*corazonar*" por lo menos uno (1) de cada tres (3) que se perforen en el **Área**, de no haberse realizado previamente por lo menos un (1) pozo estratigráfico.

**Programa de Evaluación:** Es el plan de Operaciones de Evaluación presentado por el **Contratista** a la **ANH**, con el propósito de evaluar un Descubrimiento y determinar si se trata de un campo Comercial. La ejecución del Programa de Evaluación y presentación de informe de resultados a la **ANH** son requisitos para declarar si un Descubrimiento es un Campo Comercial. Para efectos de este Contrato, el Programa de Evaluación Paujil – Canario se encuentra en ejecución.

## CAPÍTULO II OBJETO, ALCANCE Y TÉRMINO

**Cláusula Segunda.- Objeto:**

Establecer los términos y las condiciones inherentes al ejercicio del derecho exclusivo de **El Contratista** para acometer y desarrollar actividades de evaluación y eventual producción en el Área asignada y para producir los Hidrocarburos de propiedad del Estado provenientes de **Yacimientos No Convencionales** que se descubran en ella, también en nombre propio y por su cuenta y riesgo, a cambio de retribuciones consistentes en el pago de Regalías, Derechos Económicos y Aportes a título de Formación, Fortalecimiento Institucional y Transferencia de Tecnología.

Corresponde a **El Contratista** ejecutar las actividades y adelantar las operaciones propias del desarrollo de **Yacimientos No Convencionales**, a sus exclusivos costo y riesgo, así como proporcionar los recursos de todo orden requeridos para la Evaluación, Desarrollo y Producción de los Hidrocarburos provenientes de aquellos.

**El Contratista** tiene derecho a la parte de la producción que le corresponda sobre tales Hidrocarburos, en cada Área Asignada en Producción, con sujeción al presente **Adicional**.

Cada proceso de Exploración, Evaluación, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos provenientes de Yacimientos Convencionales y **No Convencionales** debe mantenerse independiente, y respecto de cada uno rigen obligaciones, plazos y términos particulares. Esta obligación no impide que el **Contratista** pueda emplear elementos de infraestructura comunes ni compartir procedimientos técnicos, información y facilidades de superficie para el desarrollo de los dos (2) Tipos de Yacimientos.

**Cláusula Tercera.- Alcance:**

El presente Adicional no comprende la posibilidad de explorar ni producir gas metano asociado a mantos de carbón, ni hidrocarburos en arenas bituminosas. Si **El Contratista** encuentra uno u otros debe informarlo inmediatamente a la ANH.

Para Yacimientos Descubiertos No Desarrollados, **El Contratista** se sujeta a lo establecido en el **Contrato Inicial**.

**Cláusula Cuarta.- Término y Períodos:**

Por razón de este **Adicional**, dentro de la vigencia del **Contrato Inicial**, que se extiende desde la fecha de su firma por los representantes autorizados de las Partes y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos establecidos en dicho **Adicional**, se incorpora el término correspondiente al Programa de Evaluación Paujil – Canario y eventual de Producción, para el desarrollo de las actividades y operaciones de Evaluación, Desarrollo y Producción de los Hidrocarburos provenientes de **Yacimientos No Convencionales**, como se detalla a continuación:

#### 4.1. Programa de Evaluación Paujil - Canario:

Con duración de dos (2) años, contados a partir de la Fecha Efectiva, más eventuales prórrogas otorgadas por la ANH, durante el cual El **Contratista** debe ejecutar todas las actividades y operaciones comprendidas en el Programa Evaluación que se consignan en el **Anexo YNC C**.

#### 4.2. Período de Producción:

Tendrá duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha en que la ANH reciba de **El Contratista** Declaración de Comercialidad, con arreglo al numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del presente **Adicional**.

Se predica separadamente respecto de cada Campo Comercial, de manera que las referencias a su duración, extensión o terminación deben entenderse aplicables exclusivamente al Campo Comercial de que se trate.

#### Prórroga del Período de Producción:

Previa solicitud de **El Contratista**, la ANH puede prorrogar el término del Período de Producción por lapsos sucesivos de máximo diez (10) años y hasta el Límite Económico del Campo correspondiente, siempre que respecto de cada extensión temporal se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se formule por escrito, con antelación no superior a cuatro (4) años ni inferior a uno (1), respecto de la fecha de vencimiento del Período de Producción correspondiente al Campo Comercial de que se trate.
- b) Que se hayan obtenido Hidrocarburos en forma continua, durante los cinco (5) años previos a la fecha de la respectiva petición.
- c) Que en los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la respectiva petición, **El Contratista** demuestre haber ejecutado por lo menos un (1) Pozo de Desarrollo por cada Año Calendario, y
- d) Que durante la(s) prórroga(s), ponga a disposición de la ANH, en el Punto de Entrega, después de Regalías y otras participaciones, como mínimo, un cinco por ciento (5%) adicional de la producción de Hidrocarburos provenientes de **Yacimientos No Convencionales**, incluidos los Líquidos Extrapesados, en los términos de la Cláusula Décimo Segunda.

Queda entendido que si la ANH se abstiene de otorgar cualquier prórroga, esta circunstancia no será considerada como desacuerdo entre las Partes, de manera que no estará sometida al arbitraje previsto en la Cláusula 74 del **Contrato Inicial**.

En todos los casos, la prórroga del Período de Producción ha de formalizarse mediante otrosí suscrito por los representantes autorizados de las Partes.

**Cláusula Quinta.- Superposición de Actividades y Acuerdos Operacionales:**

Con el fin de evitar que las actividades y operaciones de Evaluación, Desarrollo y/o Producción que **El Contratista** deba ejecutar en el Área Asignada, interfieran con el cumplimiento de programas de trabajo y de inversiones a cargo de aquel, de otros contratistas o de terceros, en ejecución de negocios jurídicos celebrados con entidades estatales o de títulos obtenidos de la autoridad competente, correspondientes a concesiones para la exploración y explotación de minerales o de otro Tipo de Yacimiento en el Área Asignada, las personas involucradas deben hacer sus mejores esfuerzos y emplear su diligencia y Capacidad Técnica y Operacional para suscribir Acuerdos Operacionales en los términos del artículo 18 de la Resolución 18 0742 de 2012, del Ministerio de Minas y Energía y, derogada ésta, conforme a las normas sobre procedimientos, términos y condiciones previstos en las disposiciones que expida ese Ministerio en cumplimiento del Decreto 3004 de 2013, en sus desarrollos, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Durante el término de la negociación y de la resolución de eventuales desacuerdos, se suspenderá el plazo para cumplir las obligaciones de Evaluación, Desarrollo y/o Producción que resulten afectadas. El período de suspensión será restituido y sumado al lapso que falte para satisfacer esas obligaciones afectadas, siempre que **El Contratista** demuestre haber actuado con diligencia en el curso de las negociaciones y de la resolución de las diferencias.

En todo caso, cuando hayan de desarrollarse actividades de exploración y producción de Hidrocarburos provenientes de Yacimientos Convencionales y **No Convencionales** en una misma Área, sea en ejecución de un solo Contrato E&P con Operadores distintos para cada **Tipo de Yacimiento**, o de dos (2) Contratos, así como en aquellos eventos en que todo o parte del Área asignada corresponda a superficies sobre las cuales existan títulos mineros, de manera que se presente superposición parcial o total de actividades en materia de Hidrocarburos y/o de minería, se aplicarán las reglas y el procedimiento previstos en el artículo 18 de la Resolución 18 0742 de 2012, del Ministerio de Minas y Energía, y derogada esta, las reglas y el procedimiento establecidos en las disposiciones que expida ese mismo Ministerio, en cumplimiento del Decreto 3004 de 2013, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

### CAPÍTULO III PROGRAMA DE EVALUACIÓN

**Cláusula Sexta.- Programa de Evaluación Pajil - Canario:**

En ejecución del Programa de Evaluación, **El Contratista** debe desarrollar las actividades que se consignan en el **Anexo YNC C**.

**6.1. Prórroga del Programa de Evaluación:**

Además de las reglas pactadas en el **Contrato Inicial** en materia Evaluación, en eventos de Descubrimientos de Hidrocarburos en **Yacimientos No Convencionales**



y de Líquidos Extrapesados, **El Contratista** puede solicitar a la ANH prorrogar el Programa de Evaluación hasta por dos (2) Años adicionales, con el fin de llevar a cabo estudios de factibilidad para la construcción de infraestructura; sobre métodos de producción; para el desarrollo de mercados, y/o para acometer actividades adicionales de completamiento y estimulación. La petición debe incluir la información acerca de estos estudios y actividades que se estima necesario realizar. Al vencimiento de la prórroga, deben entregarse a la Entidad dichos estudios y el resultado de las actividades.

### 6.2. Declaración de Comercialidad:

Además de las reglas pactadas en el **Contrato Inicial**, relacionadas con la Declaración de Comercialidad, cuando ésta verse sobre Hidrocarburos provenientes de **Yacimientos no Convencionales**, **El Contratista** debe precisar adicionalmente:

- a) Delimitación de la Acumulación (volumen, extensión y características petrofísicas y geomecánicas).
- b) Datos de la calidad y tipo de Hidrocarburo.
- c) Diseño de la estimulación del reservorio, incluidos fracturamiento, tipo y completamiento, que permitan establecer valores reales del Hidrocarburo técnicamente recuperable y su proyección de producción.
- d) Datos que soporten el análisis económico, viabilidad y riesgos.

### 6.3. Disponibilidad de la Producción:

Para efectos de los Hidrocarburos provenientes de **Yacimientos No Convencionales**, las estipulaciones sobre Regalías se consignan en Capítulo V y los Derechos Económicos de la ANH en el Capítulo VI.

## CAPÍTULO IV CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES

### Cláusula Séptima.- Pluralidad de Operadores:

Por razón del presente **Adicional**, y en el caso que la ANH decidiese asignar nuevos derechos para la exploración y producción de Hidrocarburos Convencionales, puede haber dos (2) Operadores, uno para Yacimientos Convencionales y el otro para **No Convencionales**. Este último debe reunir los requisitos y asumir los compromisos fijados para el efecto en el Acuerdo No. 4 de 2012 y en los Términos Particulares que desarrollan el Acuerdo No. 3 de 26 de marzo de 2014.

### Cláusula Octava.- Exclusión del Operador Designado:

Con arreglo a dichos Términos, como quiera que el Operador debe tener mínimo una participación equivalente al treinta por ciento (30%) en la asociación contratista, tratándose de la exploración y producción de **Yacimientos No Convencionales de Hidrocarburos**, no procede Operador Designado.

## CAPÍTULO V REGALÍAS

### **Cláusula Novena.- Regla Especial:**

Sin perjuicio de la aplicación de las estipulaciones contractuales sobre esta materia, para los Hidrocarburos provenientes de **Yacimientos No Convencionales** rige el Parágrafo Primero del Artículo 14 de la Ley 1530 de 2012 o la disposición que modifique, complemente o sustituya dicho Parágrafo, a cuyo tenor, estas corresponden al sesenta por ciento (60%) del porcentaje de participación de las establecidas para la explotación del denominado "*Crudo Convencional*".

## CAPÍTULO VI DERECHOS ECONÓMICOS CONTRACTUALES DE LA ANH

### **Cláusula Décima.- Especiales para Yacimientos No Convencionales:**

Además de las Regalías a favor del Estado, determinadas conforme a la Constitución Política, la ley y la Cláusula precedente, así como de aquellos Derechos Económicos a favor de la **ANH**, que corresponda reconocer y pagar a **El Contratista** por el Uso del Subsuelo en Áreas asignadas en, en Evaluación y/o en Producción, como se determina más adelante, y de los Aportes para Formación, Fortalecimiento Institucional y Transferencia de Tecnología, por concepto de la producción de Hidrocarburos provenientes de Yacimientos No Convencionales, aquel debe reconocer y pagar a la **ANH**, los Derechos Económicos Especiales que se establecen en este Capítulo.

El Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo en Áreas asignadas en Evaluación sin que exista producción, tanto respecto de **Yacimientos Convencionales** como de **No Convencionales**, debe liquidarse y cancelarse anualmente, sobre la superficie remanente materia del **Contrato**, incluidos **Inicial** y **Adicional**. Si se trata de **Contratistas** distintos, se distribuirá entre ellos en las proporciones que los mismos acuerden, y, a falta de consenso, en partes iguales.

No obstante, si en la superficie remanente objeto de los **Contratos Inicial** y **Adicional** existen en Evaluación con producción y/o en Producción, los Derechos Económicos por concepto del Uso del Subsuelo deben liquidarse y pagarse anualmente sobre dicha superficie y sobre la correspondiente producción. Si se trata de **Contratistas** distintos, cada uno es responsable de liquidar y cancelar el correspondiente al en Evaluación con producción y/o en Producción, bajo su respectiva responsabilidad.

Derechos Económicos en Pruebas de Producción: Los **Hidrocarburos** obtenidos como resultado de pruebas de producción realizadas por **El Contratista** en **Yacimientos No Convencionales**, también causan Derechos Económicos.

**Cláusula Décimo Primera.- Participación en la Producción:**

Una Participación en la Producción de propiedad de **El Contratista**, en dinero o en especie, equivalente al uno por ciento (1%) de la producción total neta, una vez descontadas las Regalías.

Sobre esta Participación no se causan Derechos Económicos por el Uso del Subsuelo en Áreas asignadas en Evaluación en las que haya producción; en Áreas asignadas en Producción, ni por concepto de *Precios Altos*. Por consiguiente, para determinar los referidos derechos, de la producción total deben descontarse las Regalías y el porcentaje de Participación en la Producción de qué trata la presente Cláusula.

El recaudo de esta Participación tendrá lugar en especie o en dinero, a elección de ANH, en la misma forma prevista para las Regalías. De optar la Entidad por su pago en especie, **El Contratista** debe poner a disposición de la **ANH** las cantidades que correspondan al referido porcentaje, en el Punto de Entrega.

La **ANH** se reserva el derecho de almacenar el volumen de **Hidrocarburos** que le corresponda como Participación en la Producción, de la misma manera estipulada en el **Contrato Inicial** para el volumen de **Hidrocarburos** correspondiente a Regalías.

**Cláusula Décimo Segunda.- Participación en la Producción durante eventuales Prórrogas del Período correspondiente:**

En todos los casos de extensión del Período de Producción de **Yacimientos No Convencionales**, **El Contratista** debe reconocer y pagar a la **ANH**, a título de Participación en la Producción, como mínimo, un cinco por ciento (5%) adicional de aquella de su propiedad, una vez descontadas las Regalías, obtenida a partir de la fecha de vencimiento del término inicial del Período de Producción.

La cantidad de **Hidrocarburos** por entregar o el monto correspondiente al valor de la misma por pagar, se determinarán en el punto de fiscalización.

Sobre esta Participación tampoco se causan Derechos Económicos por el Uso del Subsuelo en Áreas asignadas en Evaluación en las que haya producción; en Áreas asignadas en Producción, ni por concepto de **Precios Altos**. Por consiguiente, para determinar los referidos derechos, de la producción total deben descontarse las Regalías y el porcentaje de Participación en la Producción de qué trata esta Cláusula.

**Cláusula Décimo Tercera.- Precios Altos:**

Un Derecho por concepto de **Precios Altos**, sobre la producción de propiedad de **El Contratista**, proveniente de los **Yacimientos No Convencionales** de toda el Área Asignada, es decir, de todos los pozos y campos correspondientes a tales Yacimientos, en especie o en dinero, a elección de la **ANH**, en los siguientes casos:

Si se trata de Hidrocarburos Líquidos, con excepción de los Extrapesados, a partir del momento en que la producción acumulada de toda el **Área Asignada**, proveniente de **Yacimientos No Convencionales**, incluidos los volúmenes correspondientes a **Regalías** y aquellos destinados a pruebas, superen los cinco (5) millones de **Barriles**, y el precio del crudo marcador "*West Texas Intermediate*" (**WTI**) exceda el **Precio Base Po**; y

En el caso del **Gas Natural**, transcurridos cinco (5) Años contados a partir de la fecha de inicio de la producción de **Yacimientos No Convencionales** en el **Área Asignada**, siempre que el precio promedio de venta supere el **Precio Base Po**.

El valor de los **Derechos Económicos** por concepto de **Precios Altos** debe determinarse mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Q = [(P - P_0) / P] \times S$$

Dónde:

Variable	Significado
<b>Q</b>	Derecho Económico a favor de la <b>ANH</b>
<b>P</b>	Precio marcador (WTI para Crudo o Precio Promedio de Venta para Gas Natural)
<b>P<sub>0</sub></b>	Precio Base de Referencia.
<b>S</b>	Porcentaje de Participación, según la Tabla C

El **Precio Base de Referencia, Po** para **Hidrocarburos Líquidos** asociados a **Yacimientos No Convencionales** es de ochenta y un dólares estadounidenses por Barril (USD 81/B) del año 2012.

El **Precio Base de Referencia, Po** para **Gas Natural** asociado a **Yacimientos No Convencionales** será determinado de acuerdo con la siguiente Tabla:

<b>Gas Natural asociado a Yacimientos No Convencionales</b> producido y destinado tanto al mercado interno como a la exportación, según la distancia en línea recta entre el Punto de Entrega y el Punto de Recibo, expresada en kilómetros	<b>Po (USD/MMBTU)</b> Año 2012
---	-----------------------------------

Menor o igual a 500 Km.	7.54
Mayor a 500 Km. y menor o igual a 1.000 Km.	8.79
Mayor a 1.000 Km. o Planta de LNG	10.04

**Tabla C - Porcentajes de Participación**

Precio WTI (P)	Porcentaje de Participación (S)
$P_o \leq P < 2P_o$	30%
$2P_o \leq P < 3P_o$	35%
$3P_o \leq P < 4P_o$	40%
$4P_o \leq P < 5P_o$	45%
$5P_o \leq P$	50%

Para la aplicación de la fórmula que permita determinar el valor de los **Derechos** por concepto de **Precios Altos** se adoptan las siguientes definiciones:

**P:** Para **Hidrocarburos Líquidos**, es el precio promedio del petróleo crudo marcador "West Texas Intermediate" (WTI) en Dólares de los Estados Unidos de América por Barril (USD/BI), mientras que para **Gas Natural**, es el Precio Promedio de Venta expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por millón de Unidades Térmicas Británicas, BTU (USD/MMBTU), en ambos casos, producidos en ejecución del **Contrato Adicional**, es decir, sobre la producción originada en **Yacimientos No Convencionales**. Estos promedios aplican para el mes calendario correspondiente.

Para **Hidrocarburos Líquidos**, las especificaciones y cotizaciones se publican en medios de reconocido prestigio internacional. En relación con el **Gas Natural**, **El Contratista** debe remitir la información del Precio Promedio de Venta para el mes correspondiente. Sin embargo, para el cálculo del Precio Promedio del **Gas Natural** no deben tomarse en cuenta las transacciones hechas por **El Contratista** con **Beneficiarios Reales** o Controlantes suyos, ni con sociedades vinculadas o relacionadas.

**Po:** Para **Hidrocarburos Líquidos**, es el **Precio Base** del petróleo crudo marcador, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por Barril (USD/BI), y para **Gas Natural**, es el **Precio Promedio de Venta**, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, por millón de Unidades Térmicas Británicas (USD/MMBTU), indicado en la Tabla B, en ambos casos, producidos en ejecución del **Contrato Adicional**, es decir, respecto de la producción originada en **Yacimientos No Convencionales**.

Sobre la producción de **Hidrocarburos Líquidos Extrapesados** no se causarán **Derechos** por concepto de **Precios Altos**.

Para **Gas Natural**, este **Derecho Económico** se causa y debe pagarse a partir del quinto **Año** de iniciada la producción proveniente de **Yacimientos No Convencionales** en el **Área Asignada**, circunstancia que ha de constar en la resolución de aprobación expedida por la autoridad competente, en el evento de que el **Precio Promedio de Venta** del producido en ejecución del **Contrato Adicional**, supere el **Precio Base Po**.

No obstante, en caso de que el precio del **Gas Natural** para consumo interno sea regulado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG- o la entidad que la sustituya en el ejercicio de esta función, **El Contratista** no pagará **Derecho Económico** por concepto de Precios Altos sobre el que se destine para este propósito.

La **ANH** comunicará por escrito a **El Contratista** si el **Derecho Económico** por concepto de Precios Altos debe pagársele en dinero o en especie. En caso de variar la forma de pago, se notificará así también por escrito, con antelación no inferior a tres (3) meses.

Si la **ANH** elige recibir los **Derechos** por concepto de **Precios Altos** en especie, **El Contratista** debe entregar las cantidades correspondientes en el Punto de Entrega.

**Cláusula Décimo Cuarta.- Actualización:**

Todos los valores correspondientes a los **Derechos Económicos**, con excepción del **Precio Base Po** que corresponda a un eventual precio regulado del **Gas Natural** para consumo interno, en su caso, se ajustarán anualmente a partir del primero (1°) de enero de cada año, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = Po(n-1) \times [1 + I(n-2)]$$

Dónde:

Variable	Significado
N	Año Calendario que comienza y para el cual se hace el cálculo.
n-1	Año Calendario inmediatamente anterior al año que comienza.
n-2	Año Calendario inmediatamente anterior al año n-1.
Po	<b>Po</b> para el nuevo Año, obtenido como resultado de aplicar la fórmula, aproximado a dos decimales
Po(n-1)	Valor de <b>Po</b> del año calendario inmediatamente anterior (n-1).
I(n-2)	Variación anual, expresada en fracción, del Índice de Precios al Productor de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento del Trabajo de ese país –PPI Finished Goods WPUSOP 3000-, entre el final del año calendario n-2, y el Índice

correspondiente al final del año inmediatamente anterior al mismo año n-2, aproximado a cuatro (4) decimales.
---

En caso de que el precio del petróleo crudo marcador "*West Texas Intermediate*" pierda su reconocimiento como precio marcador, la ANH escogerá el nuevo petróleo crudo marcador por utilizar, y modificará la Tabla con base en el nuevo índice, manteniendo las equivalencias con los valores de Po para el petróleo crudo marcador "*West Texas Intermediate*".

## CAPÍTULO VIII GARANTÍAS Y SEGUROS

### Cláusula Décimo Quinta.-

En complemento de las estipulaciones generales del **Contrato Inicial**, específicamente, las referidas a Normas Comunes sobre Garantías y Seguros, en la exploración y producción de **Yacimientos No Convencionales**, se aplicarán las siguientes:

### Cláusula Décimo Sexta.- Garantía de Cumplimiento:

**El Contratista** debe otorgar garantía para asegurar el cumplimiento y la correcta ejecución de las actividades a su cargo, así como la satisfacción de las demás obligaciones inherentes a su desarrollo, incluido el pago de eventuales multas, en la forma, términos y condiciones estipulados a continuación.

La efectividad de esta garantía no exonera a **El Contratista** de indemnizar todos los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones y prestaciones de su resorte, así como de la ejecución tardía o defectuosa del **Contrato Inicial**, de manera que el reconocimiento y pago de cualesquiera sumas con cargo a esta garantía, se deducirá del monto total de tales perjuicios, cuya reparación integral siempre podrá reclamar la ANH mediante los instrumentos alternativos de solución de conflictos pactados.

**El Contratista** debe restablecer el valor de la garantía de cumplimiento cuando quiera que se vea reducido, por razón de su efectividad.

De igual manera, en todo evento de extensión o prórroga del Programa de Evaluación inherente al desarrollo de **Yacimientos No Convencionales** o de restitución de plazos, **El Contratista** debe ampliar concordantemente el término de vigencia de la garantía de cumplimiento, por el plazo total de la correspondiente prórroga, extensión o restitución de plazos.

#### **16.1. Naturaleza de la Garantía de Cumplimiento:**

Ha de consistir en carta o cartas de crédito "Standby" irrevocables, confirmadas y a la vista, en los términos del artículo 146 del Decreto 1510 de 2013, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, abiertas por entidad bancaria establecida en Colombia o por establecimiento de crédito del exterior, siempre que el correspondiente crédito documentario se encuentre aceptado por uno nacional.

#### **16.2. Valor Asegurado:**

El valor de la garantía correspondiente será de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100.000).

#### **16.3. Vigencia:**

Igual al término del Programa de Evaluación cuyas obligaciones y prestaciones e inversiones sean objeto del amparo, y seis (6) meses más. En casos de prórroga o de restitución de plazos, la garantía debe extenderse proporcionalmente o sustituirse por otra del mismo valor, con vigencia mínima igual al tiempo de la prórroga o de la restitución, y seis (6) meses más.

#### **16.4. Presentación a la ANH:**

La garantía de cumplimiento debe someterse a la aprobación de la **ANH**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente **Adicional**.

La Entidad rechazará las garantías que no reúnan los requisitos fijados en el ordenamiento superior y en esta Cláusula, mediante oficio en el que consigne las razones de su improbación y las correcciones que han de introducirse al crédito documentario, con el señalamiento del plazo perentorio para adoptarlas y volver a entregar la garantía, vencido el cual sin que la **ANH** la haya recibido, la obligación se entenderá incumplida definitivamente.

La garantía de cumplimiento debe otorgarse o ajustarse en función de si se trata del mismo Contratista o de una asociación en la que participe aquel, tomando en consideración el valor del programa exploratorio.

#### **16.5. Efectividad:**

Previamente surtido el procedimiento estipulado para establecer y declarar el incumplimiento contractual, que asegure el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción, la **ANH** hará efectiva la garantía de cumplimiento, siempre que **El Contratista** falte en todo o en parte a la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de cualquiera de las obligaciones amparadas, u ocurra alguno de los riesgos cubiertos, sin perjuicio del deber de honrar los demás compromisos y prestaciones contraídos.

En casos de imposición de multas, caducidad, terminación unilateral, o declaración de incumplimiento, agotado el citado procedimiento, la **ANH** proferirá el acto



administrativo correspondiente, en el cual, además de la determinación de fondo, hará efectiva la cláusula penal, de haberse pactado y tratarse de uno de los tres (3) últimos eventos; se cuantificarán los perjuicios, de ser ello posible y procedente, al tiempo que se ordenará el pago de las sanciones pecuniarias de rigor, tanto a **El Contratista** como al garante.

La determinación de caducidad, terminación unilateral, imposición de multas, cláusula penal, en su caso, o incumplimiento, comporta la causación o la ocurrencia del siniestro amparado por la correspondiente garantía.

#### **Décimo Séptima.- Garantía de cumplimiento de Obligaciones Laborales:**

**El Contratista** debe otorgar garantía para afianzar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de orden laboral, que contraiga con los empleados y trabajadores que vincule a la ejecución contractual en el desarrollo de **Yacimientos No Convencionales**, incluidos conceptos salariales, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, aportes parafiscales e inherentes al Sistema de Seguridad Social, intereses, sanciones y, en general, reclamos y condenas de esta naturaleza.

Garantía semejante debe exigir **El Contratista** a todos sus proveedores y subcontratistas.

**El Contratista** debe restablecer el valor de la garantía de obligaciones laborales, cuando quiera que se vea reducido por razón de su efectividad.

De igual manera, en todo evento de extensión o prórroga del plazo de ejecución de cualquiera de las Fases y Períodos del desarrollo de **Yacimientos No Convencionales**, así como de restitución de plazos, **El Contratista** debe ampliar concordantemente el término de vigencia de la garantía de obligaciones laborales, por el plazo total de la correspondiente prórroga, extensión o restitución, más los tres (3) años de prescripción de las acciones laborales.

#### **17.1. Naturaleza:**

Puede consistir en contratos de seguros contenidos en pólizas, constitución de patrimonio autónomo o garantías bancarias, en la forma y términos establecidos en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

#### **17.2. Valor Asegurado:**

Equivalente al diez por ciento (10%) de los costos totales anuales estimados del personal vinculado a las actividades del Programa de Evaluación Paujil Canario, a elección de **El Contratista**, así como al diez por ciento (10%) de los costos totales anuales estimados del personal vinculado al desarrollo de las actividades de

explotación, en las **Áreas Asignadas en Producción**, durante el Período correspondiente.

### **17.3. Vigencia:**

Equivalente al término de duración del Programa de Evaluación y tres (3) Años más, durante el curso del mismo, y por plazos sucesivos de cuatro (4) Años durante el **Período de Producción**, salvo la correspondiente a la última prórroga o renovación, que ha de comprender ese plazo de cuatro (4) años y tres (3) más a partir de la fecha prevista para la terminación del Contrato Inicial.

### **17.4. Presentación a la ANH:**

La garantía de **Obligaciones Laborales** debe someterse a la aprobación de la Entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente **Adicional**, o con antelación no inferior también a diez (10) días comunes al comienzo del Periodo de **Producción**.

La Entidad rechazará las garantías que no reúnan los requisitos fijados en el ordenamiento superior y en esta Cláusula, mediante oficio en el que consigne las razones de su improbación y las correcciones que han de introducirse a la garantía, así como el señalamiento del plazo perentorio para adoptarlas y volver a entregar la garantía, vencido el cual sin haberla radicado en la **ANH**, la obligación se entenderá incumplida definitivamente.

### **17.5. Efectividad:**

Previamente surtido el procedimiento estipulado para establecer y declarar el incumplimiento contractual, que asegure el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción, la **ANH** hará efectiva la garantía de obligaciones labores, siempre que **El Contratista** falte en todo o en parte a la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de cualquiera de las obligaciones de esta naturaleza u ocurra alguno de los riesgos cubiertos, sin perjuicio del deber de honrar los demás compromisos y prestaciones contraídos.

### **Cláusula Décimo Octava.- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Dentro de los treinta (30) Días comunes siguientes a la suscripción del presente **Adicional**, , **El Contratista** debe someter a la aprobación de la **ANH**, póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual por concepto de reclamaciones administrativas o acciones jurisdiccionales que lleguen a formular o promover personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, como consecuencia de actuaciones, hechos u omisiones de **El Contratista**, sus administradores, empleados, trabajadores, agentes o representantes; de sus proveedores y subcontratistas, así como de sus respectivos administradores, empleados, trabajadores, agentes o representantes, con el fin de mantener indemne a la **ANH** respecto de cualesquiera daños y/o perjuicios causados a la vida o a la integridad de personas; a derechos, propiedades y, en general, bienes de la Nación, de la misma

ANH, de terceros y del propio **Contratista**, sus subcontratistas y proveedores, incluidos los del personal al servicio de cada uno de ellos, por causas imputables a la responsabilidad y diligencia de aquel, sus administradores, empleados, trabajadores, agentes o representantes; a la de sus proveedores y subcontratistas, así como a la de sus respectivos administradores, empleados, trabajadores, agentes o representantes.

El Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual debe reunir los requisitos y estipular los términos y las condiciones establecidos por el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Seguro semejante debe exigir **El Contratista** a todos sus proveedores y subcontratistas.

**18.1. Cobertura:**

Específicamente, este Seguro debe amparar los siguientes conceptos: daño emergente; lucro cesante; daños morales y demás perjuicios extrapatrimoniales; actos, hechos y omisiones de contratistas y subcontratistas; responsabilidad civil cruzada; responsabilidad civil patronal; responsabilidad civil por polución y contaminación; gastos médicos sin demostración previa de responsabilidad; vehículos propios y de terceros; bienes bajo cuidado, tenencia y control; operaciones; vigilantes; honorarios y gastos de defensa; costas de procesos y cauciones judiciales, así como responsabilidad civil extracontractual por uso de explosivos.

**18.2. Valor.**

Treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000.000) del año 2012.

El monto del seguro de responsabilidad civil extracontractual se determina con el porcentaje de variación del Índice de Precios al Productor –PPI–, publicado por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$MRCE = US\$30.000.000 * \left[ \frac{PPI_{(n)}}{PPI_{(dic.2012)}} \right]$$

Dónde:

Variable	Significado
MRCE	Monto del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
PPI	Índice de Precios al Productor
n	Mes de otorgamiento del Seguro

No obstante, si  $PPI_{(n)} \leq PPI_{(dic.2012)}$ , el monto asegurado debe ser de treinta millones de dólares estadounidenses (USD30.000.000).

Este valor inicial se ajustará para cada período subsiguiente de dieciocho (18) meses, con el porcentaje de variación del mismo Índice de Precios al Productor – PPI– publicado por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América, para los dieciocho (18) meses anteriores al día de la renovación, calculado con base en la siguiente fórmula:

$$\%PPI = \frac{PPI_{(n+18)}}{PPI_{(n)}} - 1$$

Dónde:

Variable	Significado
%PPI	Porcentaje de variación del PPI.
N	Mes en que se otorgó la póliza inicial o precedente.
(n+18)	(18 meses después del mes n)

Nuevamente, si  $PPI_{(n+18)} \leq PPI_{(n)}$ , el monto asegurado se debe mantener en el mismo valor de la última póliza o renovación.

### 18.3. Vigencia:

El **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** debe constituirse por períodos sucesivos de dieciocho (18) meses, durante todo el término del presente **Adicional**, incluidas eventuales prórrogas, y renovarse antes del vencimiento de cada póliza, de manera que no haya solución de continuidad en su cobertura. Además, el período final debe extenderse por los últimos dieciocho (18) meses de ejecución contractual y cinco (5) años más.

### 18.4. Otros Requisitos:

Cada póliza debe estipular expresamente en condición de asegurados, a la **ANH** y a **El Contratista**, y en la de beneficiarios a la misma **ANH** y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de **El Contratista** o sus subcontratistas y proveedores.

Dentro de los treinta (30) Días Calendario o comunes siguientes, **El Contratista** debe reponer el valor asegurado, siempre que el mismo se vea reducido con motivo de la efectividad de reclamaciones por concepto de siniestros.

El **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** debe acompañarse de certificación expedida por el asegurador, en la que consten las condiciones de colocación de la póliza.

Este seguro puede ser sustituido por la presentación de copia de eventual póliza global de responsabilidad civil extracontractual, siempre que su objeto, valor asegurado y término de vigencia, cubran los establecidos en esta cláusula, y que se acompañe de declaración del representante autorizado de **El Contratista**, bajo la gravedad del juramento, en la que consten además de las anteriores circunstancias, que dicha póliza satisface los requerimientos establecidos en el ordenamiento superior sobre la materia, el presente **Adicional** y el **Contrato Inicial**, para este tipo de seguros en favor de entidades estatales.

#### **Cláusula Décimo Novena.- Reglas Comunes a Garantías y Seguros:**

En caso de incumplimiento del deber de constituir, extender, renovar o restablecer las garantías y seguros que amparen la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones, compromisos y obligaciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del presente **Adicional** y los riesgos inherentes, la **ANH** podrá terminarlo unilateralmente por incumplimiento.

En casos de efectividad de cualquiera de las garantías o seguros, el valor de deducibles o reexpediciones estará a cargo exclusivo de **El Contratista**.

De modificarse el presente **Adicional**, **El Contratista** debe obtener documento suscrito por representante autorizado del asegurador o de la entidad emisora de la garantía, en el que conste que conoce la correspondiente variación, incluidos eventuales cambios en el estado del o de los riesgos, en su caso.

Ni las garantías ni el seguro pueden ser modificados ni revocados por el garante ni **El Contratista**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la **ANH**, hasta la liquidación definitiva del Contrato Inicial, incluido este **Adicional**, y la prolongación de sus efectos, con arreglo al ordenamiento superior.

## **CAPÍTULO IX CONDICIONES TÉCNICAS**

#### **Cláusula Vigésima.- Reglas Aplicables:**

Las actividades de exploración, evaluación, desarrollo y/o producción de Hidrocarburos en **Yacimientos No Convencionales** deben desarrollarse con arreglo a los procedimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución No. 18 0742 del 16 de mayo de 2012, en la Resolución 90341 del 27 de

marzo de 2014 y todas aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. No obstante, como quiera que el inciso segundo del artículo 13 de la Ley 1530 de 2012, atribuyó al Gobierno Nacional la definición de los criterios y procedimientos para desarrollar la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, en forma técnica, económica y ambientalmente eficiente, a partir de la publicación del Decreto 3004 de 2013, tales actividades deben sujetarse a las reglas y a los procedimientos técnicos que debe expedir el referido Ministerio en cumplimiento de aquel, o a las que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## CAPÍTULO X CONDICIONES CONTRACTUALES ESPECIALES

### Cláusula Vigésimo Primera.- Parámetros:

La exploración y producción de Hidrocarburos provenientes de **Yacimientos no Convencionales** debe desarrollarse con sujeción a los siguientes:

#### 21.1.

En ejecución del presente **Adicional** no se podrá explorar ni producir gas metano asociado a mantos de carbón, ni hidrocarburos en arenas bituminosas. Si **El Contratista** encuentra **Yacimientos No Convencionales** de estos **Hidrocarburos**, debe informarlo inmediatamente a la **ANH**.

#### 21.2.

De desarrollarse actividades de exploración y producción de **Hidrocarburos** provenientes de **Yacimientos Convencionales** y **No Convencionales** en el **Área** contratada, bajo la responsabilidad de uno (1) o de dos (2) **Operadores**, o si todo o parte de la misma corresponde a superficies sobre las cuales existan títulos mineros, de manera que se presente superposición parcial o total de actividades en materia de Hidrocarburos y/o de minería, deben aplicarse las reglas y los procedimientos previstos para estos casos en la Resolución 18 0742 del 16 de mayo de 2012, en la Resolución 90341 del 27 de marzo de 2014 o en los que adopte el Ministerio de Minas y Energía en cumplimiento del Decreto 3004 de 2013, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### 21.3.

Cada proceso de exploración, evaluación, desarrollo y producción de **Yacimientos Convencionales** y **No Convencionales** debe mantenerse separado e independiente uno del otro. Esta obligación no impide que **El Contratista** pueda emplear elementos de infraestructura comunes ni compartir procedimientos técnicos, información y facilidades de superficie para el desarrollo de los dos (2) **Tipos de Yacimientos**.

#### 21.4.

Tratándose de **Yacimientos No Convencionales**, no habrá devoluciones obligatorias de **Áreas** sino en caso de que no se declare la comercialidad de los descubrimientos.

#### **Cláusula Vigésimo Segunda.- Responsabilidad:**

Cuando el **Contrato Adicional** sea celebrado por un **Contratista Plural**, distinto de aquel que suscribió el inicial u original, no se predicará solidaridad entre ellos respecto de las prestaciones, obligaciones y compromisos correspondientes exclusivamente al negocio jurídico del que cada uno sea parte. Por el contrario, uno y otro **Contratistas** responderán solidariamente por el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de aquellas obligaciones, compromisos o prestaciones específicos que puedan predicarse de uno y otro **Contratos**, por ser comunes y aplicables tanto al desarrollo de **Yacimientos Convencionales** como **No Convencionales**.

#### **Cláusula Vigésimo Tercera.- Programas en beneficio de las Comunidades:**

En el Programa de Evaluación; en el Plan de Desarrollo, en su caso, así como en cada Programa Anual de Operaciones, **El Contratista** debe incorporar un capítulo en el que se describan los programas que se propone ejecutar en beneficio de las comunidades ubicadas en las **Áreas de Influencia Directa** de las actividades de exploración y producción de Hidrocarburos provenientes de **Yacimientos No Convencionales**, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Anexo F.

Estos programas son independientes de los que se llevan a cabo en ejecución del **Contrato Inicial** para el desarrollo de **Yacimientos Convencionales**.

Corresponde a la **ANH** pronunciarse razonadamente sobre los programas proyectados en beneficio de las comunidades, dentro de los tres (3) meses siguientes al recibo del respectivo Plan o Programa. Si formula observaciones, **El Contratista** debe realizar los ajustes de rigor y emprender su ejecución. Si la Entidad no se pronuncia oportunamente o no observa los programas, aquel puede acometer los proyectados.

## CAPÍTULO XI CONDICIONES AMBIENTALES ESPECIALES

#### **Cláusula Vigésimo Cuarta.- Parámetros:**

Las actividades de exploración, evaluación desarrollo y/o producción de Hidrocarburos provenientes de **Yacimientos No Convencionales** han de desarrollarse con sujeción a los requisitos, en los términos, con las restricciones y en consonancia con las normas en materia de protección, conservación, sustitución o

restauración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, adoptadas por reglamentación especial del Gobierno Nacional para esos efectos.

Cualquier porción del Área asignada que corresponda total o parcialmente a zonas reservadas, excluidas, protegidas o restringidas, delimitadas geográficamente por la autoridad competente, comporta para **El Contratista** el compromiso irrevocable de respetar en su integridad las prohibiciones, condiciones y/o reglas a que estén sometidas o se sometan dichas zonas, superficies o extensiones, así como de cumplir las obligaciones y requisitos derivados de tal condición, con arreglo al régimen jurídico. Queda entendido que la **ANH** no asume responsabilidad alguna por los anteriores conceptos.

La reducción del Área por razón de cualquier disposición normativa de obligatorio cumplimiento no genera tampoco responsabilidad de la **ANH**, ni se considera como desacuerdo entre las partes, por lo que no se someterá a arbitraje.

## CAPÍTULO XII ESTIPULACIONES FINALES

### **Cláusula Vigésimo Quinta.- Área Asignada:**

Para la fecha de celebración del presente **Adicional**, el Área remanente en la que **El Contratista** ha de ejercer los derechos y cumplir las obligaciones contractuales, denominada **LA LOMA YNC**, se describe, delimita y representa gráficamente en el Anexo YNC B.

### **Cláusula Vigésimo Sexta.- Programa de Evaluación:**

El Programa de Evaluación Paujil Canario en la forma establecida en el Anexo YNC C.

### **Clausula Vigésimo Séptima- Programas en Beneficio de las Comunidades:**

Los programas en Beneficio de las Comunidades para el Contrato Adicional, se desarrollarán de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo 05 de 2011 y en el Anexo YNC F, el cual será aplicable únicamente para el desarrollo del programa de Evaluación y para el Periodo de Producción.

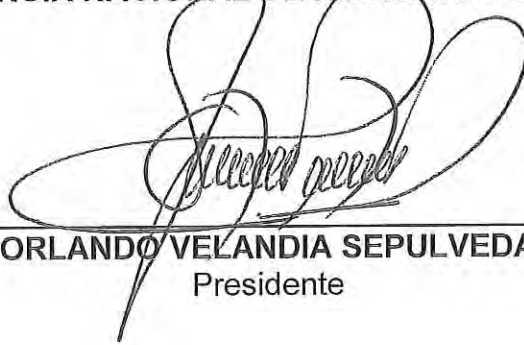
### **Cláusula Vigésimo Octava.- Perfeccionamiento y Ejecución:**

El presente adicional se perfecciona con la firma de su texto por los representantes autorizados de las partes. Para su ejecución requiere ser publicado con arreglo al Artículo 30 del Acuerdo 4 de 2012, así como la constitución y aprobación de las garantías y seguros que de acuerdo con su texto deben otorgarse.

Suscrito en tres (3) ejemplares del mismo tenor literal, en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2016.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS,



---

**ORLANDO VELANDIA SEPULVEDA**  
Presidente

**CONTRATISTA,**

**DRUMMOND LTD.**



---

**JOSÉ MIGUEL LINARES**  
Apoderado

Vo.Bo: Jorge Ramon Carlos Trías Visbal – Jefe Oficina Asesora Jurídica / Componente Jurídico  
Proyectó: José Luis Valencia Salazar – Contrato 007 de 2016 – Componente Jurídico  
Maria del Pilar Uribe Pontón – Experto G3 Grado 05 VPAA - Componente Jurídico

**ANEXO YNC B**  
**CONTRATO ADICIONAL DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN AREA LA LOMA, E&P**  
**YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES DE HIDROCARBUROS**

El área total comprendida dentro del bloque descrito a continuación es de ciento cuarenta y cinco mil ochocientos once (145.811) hectáreas con cuatro mil ciento diecisiete (4.117) metros cuadrados. El bloque se encuentra ubicado dentro de las jurisdicciones municipales de Agustín Codazzi, Becerrill, Chiriguaná, El Paso, La Jagua De Ibirico, y La Paz en el Departamento de Cesar. La información cartográfica fue tomada del Mapa político de Colombia, archivo digital del I.G.A.C, a escala 1:500.000. Esta área se describe a continuación y como aparece en el mapa que se adjunta como anexo "A-1", que forma parte de este contrato, así como los cuadros correspondientes; se ha tomado como punto de referencia el Vértice Geodésico GPS-CS004 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, cuyas coordenadas planas GAUSS con origen central, dátum MAGNA-SIRGAS son: N: 1518849,022 metros, E: 1061375,934 metros, las cuales corresponden a las coordenadas geográficas dátum MAGNA-SIRGAS Latitud 9°17'14,5038" al Norte del Ecuador, Longitud 73°31'08,012" al Oeste de Greenwich.

**PUNTO A:**

De dicho vértice, se continúa con rumbo N 0° 41' 0,777" W, por una distancia de 9578,287 metros hasta llegar al punto A, cuyas coordenadas son N: 1528426,627 metros, E: 1061261,666 metros

**PUNTO B:**

De dicho vértice, se continúa con rumbo S 58° 57' 46,797" W, por una distancia de 10808,681 metros hasta llegar al punto B, cuyas coordenadas son N: 1522853,76284 metros, E: 1052000,41506 metros. La línea formada por los vértices "A-B" colinda en toda su extensión con el área disponible LA LOMA.

**PUNTO C:**

De dicho vértice, se continúa con rumbo N 28° 54' 29,421" W, por una distancia de 1927,881 metros hasta llegar al punto C, cuyas coordenadas son N: 1524541,42136 metros, E: 1051068,4634 metros.

*H*

*Rep. V.*

**PUNTO D:**

De dicho vértice, se continúa con rumbo N 28° 54' 29,422" W, por una distancia de 12305,025 metros hasta llegar al punto D, cuyas coordenadas son N: 1535313,18581 metros, E: 1045120,12507 metros.

**PUNTO E:**

De dicho vértice, se continúa con rumbo N 28° 54' 29,419" W, por una distancia de 538,108 metros hasta llegar al punto E, cuyas coordenadas son N: 1535784,24299 metros, E: 1044859,99987 metros. La línea formada por los vértices "B-C-D-E" colinda toda su extensión con área disponible VIM 4.

**PUNTO F:**

De dicho vértice, se continúa con rumbo N 28° 54' 29,422" W, por una distancia de 2222,768 metros hasta llegar al punto F, cuyas coordenadas son N: 1537730,0447 metros, E: 1043785,49745 metros. La línea formada por los vértices "E-F" colinda en toda su extensión con el área disponible MAGDALENA.

**PUNTO G:**

De dicho vértice, se continúa con rumbo N 28° 54' 29,422" W, por una distancia de 5276,563 metros hasta llegar al punto G, cuyas coordenadas son N: 1542349,12496 metros, E: 1041234,76844 metros.

**PUNTO H:**

De dicho vértice, se continúa con rumbo N 28° 54' 29,422" W, por una distancia de 12517,086 metros hasta llegar al punto H, cuyas coordenadas son N: 1553306,52631 metros, E: 1035183,91849 metros. La línea formada por los vértices "F-G-H" colinda en toda su extensión con área disponible CR 5.

**PUNTO I:**

De dicho vértice, se continúa con rumbo N 46° 55' 1,5" E, por una distancia de 24258,318 metros hasta llegar al punto I, cuyas coordenadas son N: 1569876,31705 metros, E: 1052901,36853 metros. La línea formada por los vértices "H-I" colinda en toda su extensión con el área disponible CR.

PUNTO J:

De dicho vértice, se continúa con rumbo N  $1^{\circ} 16' 46,632''$  E, por una distancia de 7857,332 metros hasta llegar al punto J, cuyas coordenadas son N: 1577731,68986 metros, E: 1053076,83632 metros.

PUNTO K:

De dicho vértice, se continúa con rumbo N  $1^{\circ} 16' 46,63''$  E, por una distancia de 1411,866 metros hasta llegar al punto K, cuyas coordenadas son N: 1579143,2033 metros, E: 1053108,3657 metros.

PUNTO L:

De dicho vértice, se continúa con rumbo N  $74^{\circ} 58' 12,153''$  E, por una distancia de 3606,487 metros hasta llegar al punto L, cuyas coordenadas son N: 1580078,45203 metros, E: 1056591,47577 metros.

PUNTO M:

De dicho vértice, se continúa con rumbo N  $74^{\circ} 58' 12,153''$  E, por una distancia de 3527,345 metros hasta llegar al punto M, cuyas coordenadas son N: 1580993,17739 metros, E: 1059998,15148 metros.

PUNTO N:

De dicho vértice, se continúa con rumbo S  $0^{\circ} 0' 0,091''$  W, por una distancia de 6457,398 metros hasta llegar al punto N, cuyas coordenadas son N: 1574535,77968 metros, E: 1059998,14863 metros.

PUNTO O:

De dicho vértice, se continúa con rumbo S  $0^{\circ} 0' 0,091''$  W, por una distancia de 3112,974 metros hasta llegar al punto O, cuyas coordenadas son N: 1571422,80547 metros, E: 1059998,14726 metros.

PUNTO P:

De dicho vértice, se continúa con rumbo S  $0^{\circ} 0' 0,091''$  W, por una distancia de 6429,432 metros hasta llegar al punto P, cuyas coordenadas son N: 1564993,37362 metros, E: 1059998,14442 metros.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

PUNTO Q:

De dicho vértice, se continúa con rumbo N 59° 2' 8,857" E, por una distancia de 17492,396 metros hasta llegar al punto Q, cuyas coordenadas son N: 1573993,25498 metros, E: 1074997,67968 metros.

PUNTO R:

De dicho vértice, se continúa con rumbo S 39° 48' 18,003" E, por una distancia de 5794,421 metros hasta llegar al punto R, cuyas coordenadas son N: 1569541,82057 metros, E: 1078707,1333 metros.

PUNTO S:

De dicho vértice, se continúa con rumbo S 39° 48' 18,003" E, por una distancia de 2015,672 metros hasta llegar al punto S, cuyas coordenadas son N: 1567993,32531 metros, E: 1079997,5199 metros.

PUNTO T:

De dicho vértice, se continúa con rumbo S 7° 45' 54,19" W, por una distancia de 8073,937 metros hasta llegar al punto T, cuyas coordenadas son N: 1559993,42272 metros, E: 1078906,64018 metros.

PUNTO U:

De dicho vértice, se continúa con rumbo S 7° 45' 54,186" W, por una distancia de 14129,387 metros hasta llegar al punto U, cuyas coordenadas son N: 1545993,5963 metros, E: 1076997,6014 metros.

PUNTO V:

De dicho vértice, se continúa con rumbo S 89° 59' 59,857" E, por una distancia de 2063,751 metros hasta llegar al punto V, cuyas coordenadas son N: 1545993,59487 metros, E: 1079061,35284 metros.

PUNTO W:

De dicho vértice, se continúa con rumbo S 89° 59' 59,857" E, por una distancia de 5968,691 metros hasta llegar al punto W, cuyas coordenadas son N: 1545993,59074 metros, E: 1085030,0437 metros. La línea formada por los vértices "I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-S-T-U-V-W" colinda en toda su extensión con el bloque CR 4 operado por la compañía OGX PETROLEO E GAS LTDA.

PUNTO X:

De dicho vértice, se continúa con rumbo S  $0^{\circ} 0' 1,865''$  E, por una distancia de 696,856 metros hasta llegar al punto X, cuyas coordenadas son N: 1545296,735 metros, E: 1085030,05 metros.

PUNTO Y:

De dicho vértice, se continúa con rumbo S  $66^{\circ} 11' 4,966''$  W, por una distancia de 14397,913 metros hasta llegar al punto Y, cuyas coordenadas son N: 1539483,0103 metros, E: 1071858,091 metros.

De dicho vértice, se continúa con rumbo S  $43^{\circ} 46' 59,093''$  W, por una distancia de 15314,302 metros hasta llegar al punto A, punto de partida y cierre de la alinderación. La línea formada por los vértices "W-X-Y-A" colinda en toda su extensión con el área disponible LA LOMA.

11

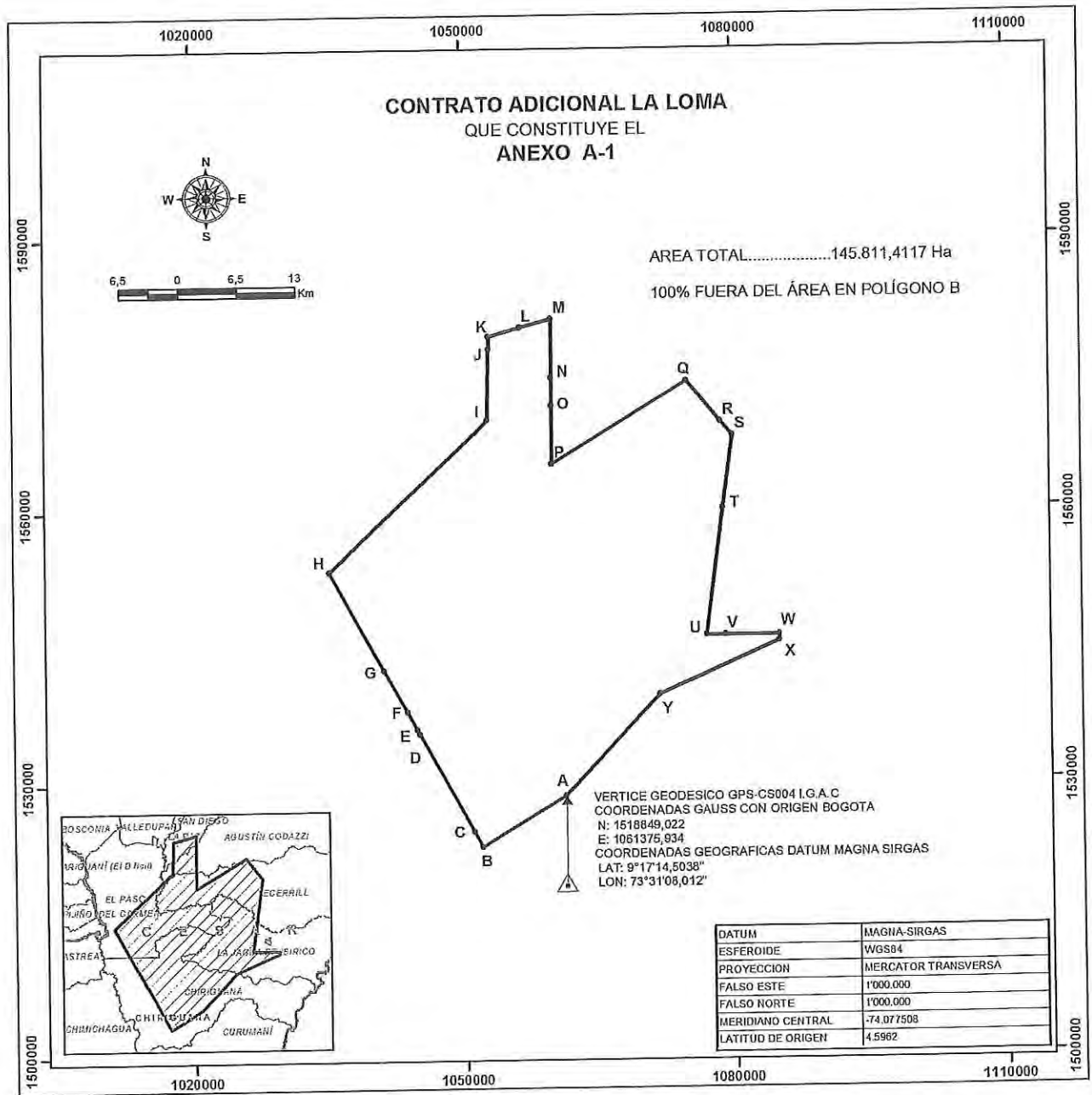
**Cálculo de Área, Rumbos y Distancias a partir de Coordenadas Gauss  
Origen Central, Dátum MAGNA-SIRGAS**

**Tabla de datos y Resultados para CONTRATO ADICIONAL LA LOMA**  
Jurisdicciones municipales de Agustín Codazzi, Becerrill, Chiriguaná, El Paso, La Jagua  
De Iberico, y La Paz en el Departamento de Cesar.

Punto	COORDENADAS PLANAS		Distancia	Dif. Nortes	Dif. Estes	RUMBOS
	NORIE	ESTE				
VERT	1.518.849,022	1.061.375,934				
			9578,287	9.577,60	-114,27	N 0° 41' 0,777" W
A	1.528.426,627	1.061.261,666				
			10808,681	-5.572,86	-9.261,25	S 58° 57' 46,797" W
B	1.522.853,763	1.052.000,415				
			1927,881	1.687,66	-931,95	N 28° 54' 29,421" W
C	1.524.541,421	1.051.068,463				
			12305,025	10.771,76	-5.948,34	N 28° 54' 29,422" W
D	1.535.313,186	1.045.120,125				
			538,108	471,06	-260,13	N 28° 54' 29,419" W
E	1.535.784,243	1.044.860,000				
			2222,768	1.945,80	-1.074,50	N 28° 54' 29,422" W
F	1.537.730,045	1.043.785,497				
			5276,563	4.619,08	-2.550,73	N 28° 54' 29,422" W
G	1.542.349,125	1.041.234,768				
			12517,086	10.957,40	-6.050,85	N 28° 54' 29,422" W
H	1.553.306,526	1.035.183,918				
			24258,318	16.569,79	17.717,45	N 46° 55' 1,5" E
I	1.569.876,317	1.052.901,369				
			7857,332	7.855,37	175,47	N 1° 16' 46,632" E
J	1.577.731,690	1.053.076,836				
			1411,866	1.411,51	31,53	N 1° 16' 46,63" E
K	1.579.143,203	1.053.108,366				
			3606,487	935,25	3.483,11	N 74° 58' 12,153" E
L	1.580.078,452	1.056.591,476				
			3527,345	914,73	3.406,68	N 74° 58' 12,153" E
M	1.580.993,177	1.059.998,151				
			6457,398	-6.457,40	0,00	S 0° 0' 0,091" W
N	1.574.535,780	1.059.998,149				
			3112,974	-3.112,97	0,00	S 0° 0' 0,091" W
O	1.571.422,805	1.059.998,147				
			6429,432	-6.429,43	0,00	S 0° 0' 0,091" W
P	1.564.993,374	1.059.998,144				
			17492,396	8.999,88	14.999,54	N 59° 2' 8,857" E
Q	1.573.993,255	1.074.997,680				
			5794,421	-4.451,43	3.709,45	S 39° 48' 18,003" E
R	1.569.541,821	1.078.707,133				
			2015,672	-1.548,50	1.290,39	S 39° 48' 18,003" E
S	1.567.993,325	1.079.997,520				
			8073,937	-7.999,90	-1.090,88	S 7° 45' 54,19" W
T	1.559.993,423	1.078.906,640				
			14129,387	-13.999,83	-1.909,04	S 7° 45' 54,186" W
U	1.545.993,596	1.076.997,601				
			2063,751	0,00	2.063,75	S 89° 59' 59,857" E
V	1.545.993,595	1.079.061,353				
			5968,691	0,00	5.968,69	S 89° 59' 59,857" E
W	1.545.993,591	1.085.030,044				
			696,856	-696,86	0,01	S 0° 0' 1,865" E
X	1.545.296,735	1.085.030,050				
			14397,913	-5.813,72	-13.171,96	S 66° 11' 4,966" W
Y	1.539.483,010	1.071.858,091				
			15314,302	-11.056,38	-10.596,43	S 43° 46' 59,093" W
A	1.528.426,627	1.061.261,666				

AREA DEL POLIGONO (Ha):

145.811,4117



Proyectó: Jose Luis Castro Castillo – Gestor T1 G15 - Componente Técnico *HL*

*Rep 7/2*



**ANEXO YNC C  
CONTRATO ADICIONAL DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN AREA LA LOMA,  
E&P YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES DE HIDROCARBUROS  
PROGRAMA DE EVALUACION**

El **CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las actividades que se relacionan a continuación:

<b>Duración</b>	<b>Actividades</b>	<b>Valor</b>
24 meses	Estimular y Completar el pozo Canario-2	USD\$3.700.000
	Estimular y completar el pozo Canario-3	
	Pruebas de Producción de los pozos Canario-2 y Canario-3	
	Elaborar Estudio de Factibilidad aspectos técnicos (cálculo de reservas, análisis de reservorio, estudios de ingeniería)	
	Elaborar Estudio de Factibilidad (análisis de mercados y evaluación financiera)	

**ANEXO YNC F**  
**PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES, PBC**  
**CONTRATO ADICIONAL DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN AREA LA LOMA,**  
**E&P YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES DE HIDROCARBUROS**

**1. Concepto**

*Conjunto de actividades definidas exclusivamente por el **Contratista**, para aprobación de la ANH, a través de la generación de espacios de participación con las comunidades del Área de Influencia de sus Operaciones, en las zonas de ejecución de las actividades de Evaluación, y eventuales de Desarrollo y Producción, a su cargo, y en las que tales actividades tengan repercusión o efectos, correspondiente a la Inversión Social, como parte de su política y de sus planes y programas de Responsabilidad Social Empresarial, a fin de contribuir al desarrollo sostenible, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 27, el Acuerdo 05 de 2011 y en el presente Anexo.*

**2. Antecedentes**

- 2.1 El Numeral 5.7 del Artículo 5 del Decreto Ley 1760 de 2003, modificado por el Numeral 4.7 del Artículo 4 del Decreto Ley 4137 de 2011, dispone que la **ANH** debe convenir en los Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, los términos y las condiciones con sujeción a los cuales los **Contratistas** han de comprometerse a adelantar Programas en Beneficio de las Comunidades ubicadas en las áreas de influencia de los correspondientes Contratos.
- 2.2 Mediante Acuerdo No. 5 de 23 de septiembre de 2011, el Consejo Directivo de la **ANH** definió como parámetros para la realización de Programas en Beneficio de las Comunidades, los siguientes:
- Las empresas deben asegurar la participación ciudadana conforme a los preceptos constitucionales, en la definición y seguimiento de los Programas en Beneficio de las Comunidades, del área de influencia directa, a través de los representantes legítimos.
  - La definición y planeación de los Programas en Beneficio de las Comunidades deben considerar como mínimo la caracterización integral del entorno social, cultural y económico de las áreas de influencia directa de los proyectos. Es fundamental que haya

coherencia de los Programas en Beneficio de las Comunidades con los Estudios de Impacto Ambiental y sus correspondientes Planes de Manejo Ambiental y de gestión social, requeridos por la autoridad ambiental.

- Los Programas en Beneficio de las Comunidades deben enmarcarse bajo criterios de transparencia y respeto por los Derechos Humanos y por los derechos de las minorías étnicas reconocidas en las leyes y tratados internacionales, sobre la base de información clara y comunicación efectiva con miras a facilitar una adecuada información y el conocimiento y la participación de las comunidades beneficiarias, propiciando un enfoque diferencial con discriminación positiva, para la debida salvaguarda de las garantías constitucionales de los grupos étnicos y comunidades fuera de territorios legalmente constituidos con la aplicación de tendencias éticas y sistemáticas del desarrollo progresivo de las comunidades.
- Los Programas en Beneficio de las Comunidades deben estar en armonía con los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental, Planes de Vida o Planes de Ordenamiento Territorial y dentro del concepto del desarrollo sostenible frente a la utilización de los recursos naturales.

### 3. Planeación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación

3.1 Los Programas en Beneficio de las Comunidades deben ser elaborados con arreglo a los siguientes principios rectores:

- Pertinencia
- Factibilidad
- Eficiencia
- Eficacia
- Impacto Positivo
- Sostenibilidad, y
- Desarrollo Participativo.

3.2 El "Pacto Minero Energético para la Superación de la Pobreza Extrema", suscrito el 3 de septiembre de 2012, por la ANH y otras entidades de los sectores público y privado, estipuló que los Programas en Beneficio de las Comunidades contemplarían líneas de inversión para alcanzar ese propósito.

3.3 El compromiso de invertir, como mínimo, una suma equivalente al uno por ciento (1%) del

valor total del Programa de Evaluación, así como anualmente durante el Período de Producción, en su caso, en el desarrollo efectivo de los Programas en Beneficio de las Comunidades, constituye obligación de resultado.

No obstante, el objetivo de mejorar las condiciones sociales de las comunidades en el Área de Influencia de las Operaciones del **Contratista**, y en las que tales actividades tengan repercusión o efectos, es obligación de medio, en la medida en que depende de factores exógenos, algunos por fuera del control razonable de aquel. Estas circunstancias serán tomadas en consideración en la oportunidad de valorar el cumplimiento de los compromisos en beneficio de tales comunidades. Con todo, es deber del **Contratista** proceder con la diligencia que emplearía un buen profesional especializado en esta materia.

- 3.4 Para la formulación, definición y ejecución de los Programas en Beneficio de las Comunidades, se pueden consultar la "Guía Metodológica para la Gestión de los Programas en Beneficio de las Comunidades, PBC, con enfoque de Desarrollo Humano y reducción de la Pobreza Extrema en Colombia", elaborado en el marco del Acuerdo de Cooperación No. 302 de 2012, entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la ANH, que en el presente Anexo se denomina Guía.

#### 4. Área de Influencia de las Operaciones y de Desarrollo de los Programas en Beneficio de las Comunidades

La delimitación del Área de Influencia de las Operaciones del, donde deben planearse, diseñarse y llevarse a cabo los Programas en Beneficio de las Comunidades y destinarse la Inversión Social, debe ser establecida por éste y someterse a la aprobación de la ANH, con fundamento en el contexto social, económico, cultural y ambiental de aquellos lugares en que desarrollarán las actividades de Evaluación, y eventuales de Desarrollo y Producción, a su cargo, y en las que tales actividades tengan repercusión o efectos, para lo cual ha de considerar:

- 4.1 Las zonas de ubicación, construcción, instalación y/o montaje de locaciones, campamentos, servidumbres, vías terciarias y secundarias de uso permanente por los requerimientos operacionales, así como aquellas áreas auxiliares, de descargue, vertimientos, captaciones y lugares de préstamo, en las cuales intervenga el **Contratista**.
- 4.2 Todos aquellos lugares, dentro o fuera del Área Asignada, en los que las Operaciones de Evaluación, Desarrollo y/o Producción tengan repercusiones o efectos sobre las condiciones de vida de la población.

- 4.3 Si el **Contratista** considera oportuno adelantar total o parcialmente un Programa en Beneficio de las Comunidades en sitio distinto del Área de Influencia de que trata el presente Numeral 4 y proyecte acreditar su ejecución como parte de sus compromisos contractuales, debe someter una propuesta justificada para la aprobación de la **ANH**, con sujeción a los términos del presente Anexo.

## 5. Ejecución, Etapas y Entregables

N°	Etapas	Descripción	Entregable	Tiempos de entrega	Numeral
a.	Aproximación al territorio, diagnóstico participativo, y estrategia de intervención.	Indagación, sistematización y análisis de información primaria y secundaria del perfil demográfico de la población, así como de la dinámica social, económica, cultural y ambiental de la zona, e identificación de las necesidades planteadas en los espacios de socialización abiertos por el <b>Contratista</b> , y en los ejercicios de diagnóstico participativo, y estrategia de intervención, recomendados en la Guía.	Documento Técnico con la caracterización integral del Área de Influencia donde proyecta ejecutarse el PBC, que debe ser entregado en la oportunidad dispuesta en la letra c. Este Documento debe actualizarse cada cuatro (4) años.	<p><u>Períodos de Evaluación y Producción:</u></p> <p>Para evaluación se deberá presentar dentro de los tres meses siguientes a las fecha de suscripción del presente contrato.</p> <p>Para producción dentro de los tres meses siguientes a la fecha de declaración de comercialidad y para los años subsiguientes con la entrega del Programa de trabajos de Explotación.</p>	6
b.	Planeación Participativa, y formulación de los PBC.	Durante esta Etapa, el <b>Contratista</b> debe iniciar procedimiento de identificación de necesidades y formular la mejor alternativa de inversión social en PBC, a partir de la caracterización integral de la zona y del procedimiento de planeación participativa.	Actas y/o memorias de las reuniones celebradas con las comunidades, autoridades y organizaciones, en las que obre constancia del procedimiento de planeación participativa, así como relación de las personas y organizaciones representadas, documentos que deben obrar como anexos al Formato de que trata la letra c. De presentarse circunstancias que impidan llevar a cabo el procedimiento de planeación participativa de los PBC, el <b>Contratista</b> debe ponerlas en conocimiento de la ANH, adjuntando los respectivos soportes.	Los documentos adjuntos al diagnóstico deben someterse a la ANH, en las oportunidades establecidas en la letra a. precedente.	6, 7, 8, 9, 10 y 11
c.	Presentación del correspondiente para PBC	Integrado por su formulación general y por la descripción de los proyectos que lo componen, con el detalle de objetivos, indicadores, metas,	Formato correspondiente, con sus respectivos anexos, incluidos los resultados de las actividades correspondientes a las dos (2) etapas precedentes (Letras a. y b.).	<p><u>Período de Evaluación:</u></p> <p>Para evaluación se deberá presentar dentro de los tres meses siguientes a</p>	12

N°	Etapa	Descripción	Entregable	Tiempos de entrega	Numeral
	aprobación de la ANH.	montos por invertir, y cronograma de ejecución.		<p>las fecha de suscripción del presente contrato.</p> <p><u>Período de Producción:</u></p> <p>El PBC debe someterse a la aprobación de la ANH dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de radicación de la Declaración de Comercialidad. Junto con cada Programa de Trabajos de Explotación, deben presentarse actualizaciones del PBC, de conformidad con los avances en su ejecución, las proyecciones iniciales, los ajustes en el presupuesto, y la actualización de los diagnósticos y los procesos participativos realizados con la comunidad.</p>	
d.	Ejecución	Socialización del PBC aprobado por la ANH.  Ejecución del mismo y de los proyectos que lo integran.	Formatos de Informes Semestrales y Anuales, con sus respectivos soportes.	Informes Semestrales y Anuales de ejecución de cada PBC, con sus respectivos soportes.	13 y 14
e.	Comunicaciones	Sistema de atención a quejas y reclamos	Procedimiento para la atención a quejas y reclamos. Adicionalmente, soportes de cierre de cada uno de ellos.	El Informe correspondiente al primer semestre de cada Año Calendario, debe someterse a la ANH, a más tardar el 30 de agosto.	
f.	Seguimiento	A la ejecución de cada PBC, de acuerdo con metodologías de seguimiento y monitoreo "in situ" y de manera participativa.  Entrega de Informes Semestrales y Anuales de Avance de la ejecución de cada PBC.	Acompañamiento a las comisiones de la ANH en el desarrollo de las visitas de verificación, seguimiento y control del cumplimiento de los PBC.	El Informe Anual, a más tardar, el 28 de febrero del año siguiente.	15
g.	Evaluación Final	Culminación de la ejecución de cada PBC.  Reuniones de cierre y socialización de los resultados con las personas y las organizaciones representantes de las comunidades.  Entrega a la ANH del Informe Final de Ejecución del correspondiente PBC, en el que se dé cuenta del cumplimiento de proyectos y actividades, con el detalle de montos	Formato de Informe Final del PBC completamente diligenciado, con sus correspondientes anexos.  Certificación de la Auditoría Externa, en torno a la debida ejecución del PBC.	Dentro de los tres (3) meses siguientes a la culminación del respectivo PBC, debe someterse a la ANH el Informe Final. Corresponde a la Entidad verificar el cumplimiento de los proyectos y actividades que integraron el respectivo PBC.	16 y 17

N°	Etapa	Descripción	Entregable	Tiempos de entrega	Numeral
		ejecutados, objetivos alcanzados, metas y resultados, debidamente aprobado por la ANH.			

## 6. Planeación Participativa

6.1 En desarrollo de los parámetros y principios consignados en los literales a. y b. precedentes, el **Contratista** debe:

- Facilitar la participación de las comunidades, las autoridades y las demás personas y organizaciones interesadas en el diagnóstico; la formulación de estrategias de intervención, y la planeación de los proyectos, las actividades y las inversiones que hayan de llevarse a cabo en el marco de los PBC, para cuyo efecto se recomienda emplear la Guía.

Deben participar en los procedimientos de socialización de los PBC los actores legítimos de las Áreas de Influencia de las Operaciones del **Contratista**, es decir, de las zonas de ejecución de las actividades de Evaluación, y eventuales de Desarrollo y Producción, a su cargo, y de aquellas en las que tales actividades tengan repercusión o efectos, las autoridades con jurisdicción y funciones en dichos territorios, y los representantes de las organizaciones legítimamente constituidas con objetivos y actividades en ellos, así como los representantes de las organizaciones de que tratan los Decretos 1088 de 1993, 3770 de 2008 y 1745 de 1995 para el caso de los grupos étnicos.

- Documentar dichos Procedimientos Participativos mediante actas, informes de labores, relación de asistentes y registros audiovisuales, previa autorización de los participantes en la reunión, teniendo en cuenta las estrategias de documentación de lecciones aprendidas recomendadas en la Guía.
- Procurar que la formulación de los PBC se lleve a cabo con la cooperación de las entidades del Estado, por intermedio de sus instituciones locales, regionales y nacionales, en armonía con sus objetivos de desarrollo y con los proyectos identificados como prioritarios para las comunidades, teniendo en cuenta las estrategias de intervención recomendadas en la Guía.
- Cada PBC puede contener uno o varios proyectos. Estos, a su vez, deben estar interrelacionados entre sí y procurar un objetivo común, coincidente con el de aquel.

## 7. Requisitos Especiales de los PBC del Programa de Evaluación y de los Programas Anuales de Operaciones, en su caso

- 7.1. EL **Contratista** asume la obligación de formular, a través de procesos de participación con las comunidades y grupos étnicos, así como de someter a la **ANH** un Programa Integral en Beneficio de tales comunidades y grupos, de ejecución consecutiva y eventualmente progresiva, que incorpore posibles Áreas Asignadas en Evaluación o, alternativamente, un Programa particular por ejecutar en cada una de tales Áreas, con sujeción al Acuerdo 5 de 2011, del Consejo Directivo de la **ANH**, a la Cláusula 27 del Contrato E&P Adicional, y al presente Anexo F, con sus respectivos proyectos de inversión.

En el evento de que el término de ejecución de tales Programas en cada Área Asignada en Evaluación, supere dos (2) años, el **Contratista** debe informarlo así a la **ANH**, con la definición de los entregables correspondientes a cada período anual.

- 7.2. EL **Contratista** asume la obligación de formular, a través de procesos de participación con las comunidades y grupos étnicos del Área de Influencia de sus Operaciones y de las zonas en las que las mismas tengan repercusiones o efectos, así como de someter a la **ANH** el acápite o apartado del Programa Integral en Beneficio de tales comunidades y grupos, de ejecución consecutiva y eventualmente progresiva, o, alternativamente, un Programa individual para cada una de las Áreas Asignadas en Producción, junto con el Programas de Trabajos de Explotación para el año calendario inmediatamente siguiente.

El plazo de ejecución del respectivo acápite o Programa debe ser de un (1) Año Calendario. De superar este término, el **Contratista** debe informarlo así a la **ANH**, con el detalle de los entregables por cada Año de desarrollo del Programa o acápite.

- 7.3. El monto por invertir en la ejecución de cada acápite o apartado o en cada Programa individual en Beneficio de las Comunidades, debe ser, como mínimo, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la inversión, en Dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a los respectivos Programas de Evaluación o de Trabajos de Explotación que se sometan a la **ANH** para cada Año Calendario y por cada Área Asignada en Evaluación y en Producción.

La inversión efectiva en cada uno de los Programas en Beneficio de las Comunidades o en el correspondiente al acápite o fragmento del Programa Integral de ejecución consecutiva y eventualmente progresiva, NO debe incorporar costos de personal ni de auditoría externa,



logísticos, administrativos ni cualesquiera otros costos y gastos indirectos en que incurra el **Contratista** para la ejecución completa de tales Programas.

**8. Líneas de Inversión para los Programas en Beneficio de las Comunidades con objetivos en materia de Desarrollo Humano y Reducción de la Pobreza Extrema**

Con arreglo a los términos del presente Anexo, los Programas en Beneficio de las Comunidades, PBC deben priorizar una o varias de las siguientes líneas de inversión:

**8.1 En capital social para incrementar la confianza y fortalecer el tejido social de los territorios**

- ✓ Programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la capacidad de organización y de gestión de comunidades y entidades de gobierno:

Fortalecimiento Comunitario	Fortalecimiento Institucional
a) Mecanismos de organización social	a) Articulación de proyectos de inversión con autoridades nacionales, regionales y locales
b) Organización y participación ciudadana	b) Formulación y gestión de proyectos y recursos
c) Formulación y gestión de proyectos	c) Resolución de conflictos
d) Resolución de conflictos	d) Enfoque diferencial y enfoque de género
e) Participación / Organización de mujeres y jóvenes.	

Fortalecimiento de Minorías Étnicas
a) Fortalecimiento de la identidad cultural
b) Apoyo a la construcción de planes de vida y etnodesarrollo
c) Fortalecimiento de organizaciones étnicas

**8.2 En capital humano y ambiental para el mejoramiento de las condiciones básicas de vida y la protección del medio ambiente**

Programas y proyectos dirigidos a la promoción de servicios en salud, educación, hábitat, agua y saneamiento básico, así como ambientales, armonizados con planes y programas públicos que propendan por la sostenibilidad de las inversiones y la prestación de los servicios a la población.

Salud	Educación
a) Programas enfocados a la primera infancia y las madres gestantes y lactantes	a) Programas de fomento de la calidad y ampliación de la cobertura de la educación
a) Programas de salud preventiva	b) Eliminación del analfabetismo
b) Programas de seguridad alimentaria y de nutrición	c) Construcción y mejoramiento de infraestructura educativa
c) Construcción y mejoramiento de la infraestructura de salud	d) Dotación para la enseñanza
d) Dotación de hospitales y centros de salud	e) Programas de capacitación de docentes
e) Desarrollo de actividades de medicina tradicional, a personas de grupos étnicos	

Hábitat, Agua y Saneamiento Básico	Ambiental
a) Construcción y mejoramiento de vivienda, mediante proyectos que incentiven el uso de fuentes Energía alternativa	a) Programas que propendan por la conservación, con un enfoque preventivo de la riqueza natural. No incluyen impactos directos causados por la industria.
b) Construcción y mejoramiento de acueductos rurales	b) Conservación de cuencas hídricas
c) Construcción y mejoramiento de alcantarillado y sistemas de saneamiento básico en áreas rurales	c) Conservación de la biodiversidad
	d) Conservación de áreas protegidas con las autoridades competentes
	e) Educación ambiental

### 8.3 En capital económico y competitivo, para la generación de ingresos y el desarrollo económico de los territorios

Los proyectos deben estar dirigidos al fomento y a la generación de ingresos, empleo, emprendimiento productivo y diversificación económica.

Pre Inversión	Fomento del Valor Compartido alrededor de la Industria (Empleo y Microempresas)
a) Apoyo a la estructuración, levantamiento de información y preparación de estudios técnicos para la formulación y estructuración de proyectos (Regalías, Contratos, Planes, Fondos Ministeriales y Sectoriales de Gobierno).	b) Fortalecimiento y formalización de proveedores locales
	c) Fomento y formalización de empleo local y mejoramiento de capacidades técnicas
	d) Fomento de cadenas productivas
	e) Impulso a mercados inclusivos

Fortalecimiento de las Potencialidades Productivas y Económicas de la Región (Proyectos y Cadenas Productivas según Vocación Económica de la Región)
a) Impulso a iniciativas, planes y apuestas productivas de orden local, regional y nacional.
b) Fomento de cadenas productivas con enfoque de valor compartido.
c) Impulso a mercados inclusivos.
d) Construcción y mejoramiento de infraestructura para la competitividad local y regional.

Si el **Contratista** tiene previsto elaborar Programas en Beneficio de las Comunidades que contemplen líneas de inversión diferentes, debe indicarlo así en el Formato de Presentación y justificar las líneas seleccionadas.

## 9 Procedimiento

9.1 Para iniciar el procedimiento de aprobación de los Programas en Beneficio de las Comunidades, PBC por la **ANH**, el **Contratista** debe someterle, oportunamente y en orden, la siguiente información:

- ✓ Para los Programas por desarrollar correspondiente al Programa de Evaluación, que debe someterse con dicho Programa y a cada Programa Anual de Operaciones para la siguiente vigencia:

Formato de Presentación correspondiente al Programa de Evaluación y/o Programas de Trabajo de Explotación, debidamente diligenciado, que debe ser sometido a la **ANH** de conformidad con los plazos establecidos en el numeral 5 del presente anexo.

Deben acompañarse de un documento técnico con la caracterización integral del Área de Influencia donde se adelantará el correspondiente PBC, elaborado sobre la base de los siguientes parámetros:

- El conocimiento de la misma debe ser suficiente, actualizado a la dinámica social, económica, cultural y ambiental de las comunidades asentadas en ella y pertinente para la toma de decisiones.
- La información primaria y secundaria que soporte la caracterización integral del Área, debe estar actualizada para la oportunidad de presentación del Formato.
- Perfil demográfico de la Población.
- Identificación de las necesidades planteadas en los espacios de socialización abiertos por el **Contratista**, y en los ejercicios de diagnóstico participativo y estrategia de intervención, recomendados en la Guía.

La **ANH** dispone de tres (3) meses para pronunciarse sobre cada Programa en Beneficio de las Comunidades, sobre el acápite o fragmento pertinente, o sobre la correspondiente actualización, según sea el caso.

## 10 Ejecución

Una vez aprobados, corresponde al **Contratista** socializar el respectivo Programa, acápite o fragmento, o actualización ante la comunidad, las autoridades y las organizaciones sociales, así como ejecutarlo integralmente. Para el efecto, puede seguir la Guía.

## 11 Comunicaciones

Con criterios de claridad, concisión, accesibilidad y publicidad, el **Contratista** debe elaborar y mantener actualizado un sistema de comunicaciones, quejas y reclamos para:

- Mantener comunicaciones efectivas con las comunidades, las autoridades locales y las organizaciones sociales del Área de Influencia donde hayan de ejecutarse los PBC.
- Procurar que las comunicaciones guarden relación con el nivel y las condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales del Área.

- Disponer instrumentos de trazabilidad de correspondencia, quejas y reclamos, que faciliten la consulta por los interesados.
- Desarrollar un sistema de información y comunicaciones para divulgar metas, objetivos y resultados de los Programas en Beneficio de las Comunidades, PBC. Para el efecto, se sugiere consultar el Plan de Comunicaciones descrito en la Guía.

## 12 Seguimiento

### 12.3 Por el Contratista

- Debe aplicar metodologías de seguimiento y monitoreo in situ y de manera participativa, durante la ejecución de los PBC.
- Está en el deber de registrar en su contabilidad las partidas, montos y conceptos invertidos en cada PBC. Si se trata de erogaciones en moneda distinta del Peso Colombiano, han de indicarse divisa y Tasa de Cambio aplicada.
- Para efectos de control de la **ANH**, las cantidades correspondientes deben convertirse a Dólares de los Estados Unidos de América (USD), mediante la Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente a la fecha de radicación del Formato de Presentación del PBC correspondiente a la Entidad.
- Presentar oportunamente a la **ANH** Informes Semestrales y Anuales sobre la ejecución de los PBC, en los formatos correspondientes.

12.4 Por su parte, la **ANH** está facultada para solicitar al **Contratista** Informes de Seguimiento con el fin de verificar la satisfacción de los términos y condiciones en materia de los Programas para Beneficio de las Comunidades, y/o de coordinar visitas de seguimiento.

## 13 Evaluación de Resultados

Finalizada la ejecución de un PBC, dentro de los tres (3) meses siguientes, el **Contratista** debe someter a la **ANH** el Formato de Informe final, debidamente diligenciado, con sus respectivos soportes.

Corresponde a la Entidad llevar a cabo la evaluación y el cierre de cada PBC, con fundamento

en:

- El cumplimiento de las actividades, los montos ejecutados y los objetivos, las metas y los resultados obtenidos.
- El análisis de los Informes Semestrales y Anuales presentados por el **Contratista**.
- El resultado de las visitas de seguimiento.
- El Informe Final del correspondiente PBC, incluida certificación de la Auditoría Externa.

#### 14 Auditoría Externa

14.3 El **Contratista** está en el deber de contratar una Auditoría Externa responsable de certificar en el Informe Final de cada PBC los resultados, las metas y los objetivos alcanzados durante la planeación, definición, ejecución, seguimiento y evaluación de los PBC.

14.4 La Auditoría Externa debe contar con reconocimiento a nivel nacional o internacional en procesos de esta naturaleza, y disponer de antecedentes y experiencia certificada en materia de actividades y programas de responsabilidad social empresarial.



#### Anexos

- 15 FORMATO DE PRESENTACION DE PBC.
- 16 FORMATO DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL Y ANUAL DE PBC
- 17 FORMATO DE INFORME FINAL DE PBC.

Revisó: Carolina Gutierrez Hernandez- Asesor Experto G3-Grado 07

Proyectó: Esther j. Ochoa – Contrato 078 de 2016 – Componente Técnico

María del Pilar Uribe Pontón – Experto G3 Grado 05 VPAA – Componente Jurídico

 <b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS</b>		<b>FORMATO DE PRESENTACION DEL PBC</b>							
<b>ESTE FORMATO SE DEBE DILIGENCIAR POR PBC</b>									
FECHA DE RADICACION DEL PBC		RADICADO NO.		NOMBRE DEL CONTRATO					
DD	MM	AA							
<b>DATOS BASICOS DEL CONTRATO</b>									
NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA									
NOMBRE DEL OPERADOR									
TIPO DE CONTRATO		TEA	E&P		CONV DE EXPLOTACION		CONV E&P		
						¿CONTRATO CON ANEXO F?		SI	NO
ESTA INVERSIÓN SE CLASIFICA COMO			OBLIGACION CONTRACTUAL (PBC)			INVERSIÓN SOCIAL			
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO		DD	MM	AA	BLOQUE				
AREA TIPO		CONTINENTAL CONVENCIONAL		CONTINENTAL NO CONVENCIONAL			COSTA AFUERA		
<b>PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PBC:</b>									
A. EXPLORATORIO		A. EXPLORATORIO POSTERIOR		C. EVALUACION		D. PRODUCCION			
						CAMPO			
NÚMERO DE LA FASE		NÚMERO DE LA FASE		VALOR DE INVERSIÓN EN PERIODO SEGÚN PROGRAMA DE EVALUACIÓN		AÑO REPORTADO			
VALOR DE INVERSIÓN EN ESTA FASE SEGÚN PROGRAMA EXPLORATORIO		VALOR DE INVERSIÓN EN ESTA FASE SEGÚN PROGRAMA EXPLORATORIO				VALOR DE INVERSIÓN PARA ESTE AÑO SEGÚN PROGRAMA ANUAL DE OPERACIONES			
PESOS \$		PESOS \$		PESOS \$		PESOS \$			
FECHA INICIO DE FASE		FECHA INICIO DE FASE		FECHA DE INICIO		FECHA DE DECLARACION DE COMERCIALIDAD			
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
FECHA DE FIN DE LA FASE		FECHA DE FIN DE LA FASE		DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA				
<b>PROGRAMA EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES - PBC</b>									
<b>DATOS BASICOS DEL PBC</b>									
PRESENTACION INICIAL DEL PBC: Marque con una X si este documento corresponde a la presentación del PBC por primera vez.				MODIFICACIÓN DE UN PBC APROBADO (*): Marque con una X si este documento corresponde a la modificación de un PBC ya probado por la ANH					
NOMBRE DEL PBC		Digitar texto							
OBJETIVO DEL PBC		Digitar texto							
AREA DE INFLUENCIA DIRECTA para este PBC		DEPARTAMENTO (s)		MUNICIPIO (S)		VEREDAS			
		seleccionar de lista		seleccionar de lista		seleccionar de lista			
		seleccionar de lista		seleccionar de lista		seleccionar de lista			
OTRAS AREAS BENEFICIADAS POR ESTE PBC (diferentes al área de influencia directa)		seleccionar de lista		seleccionar de lista		seleccionar de lista			
		seleccionar de lista		seleccionar de lista		seleccionar de lista			
Justificación de inversión en estas otras áreas (diferentes al área de influencia directa)		Digitar texto							
FECHA DEL ÚLTIMO DIAGNÓSTICO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL REALIZADO POR LA OPERADORA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA PARA ESTE PBC						MM	AA	NO APLICA	
PLAZO DE EJECUCION EN MESES DEL PBC		digitar c. numerico	Fecha prevista de inicio		MM	AA	VALOR TOTAL PBC (\$)		
						digitar c. numerico			
VALOR TOTAL PBC FINANCIADO A TRAVÉS DE ESTE CONTRATO ( PESOS \$)						digitar c. numerico (no puede ser mayor que el valor total del pbc)			
Valor Operadora		Valor Cofinanciación		Entidades cofinanciadoras					
PESOS \$		PESOS \$		Digitar texto					

*Rep 7c*

NOMBRE DE FIRMA AUDITORA EXTERNA QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE ANEXO F EN LA DEFINICIÓN DE PBC	Digitar texto	Anexar certificado de cumplimiento	NO APLICA
--	---------------	------------------------------------	-----------

ESTE PROYECTO ESTA EN ARMONÍA CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN MUNICIPAL? (Plan de desarrollo municipal o departamental, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de vida)	SI	NO
---	----	----

**JUSTIFICACION DE LA DEFINICIÓN DE ESTE PROGRAMA:** Analice y explique la situación social, económica, cultural y ambiental del área de influencia directa que originó la decisión de desarrollar este programa en beneficio de la comunidad y la relación de éste con el Plan de desarrollo municipal y/o departamental, los planes de vida de las comunidades y demás a los que aporta este programa.

Digitar texto

**ACTORES QUE PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ESTE PROGRAMA**

LIDERES COMUNITARIOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	COMUNIDAD EN GENERAL	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Otras organizaciones sociales de base	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
GOBERNACION	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	ALCALDIA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	SECTOR PRODUCTIVO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
UNIVERSIDAD	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	ENTIDAD OFICIAL	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	ONG	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
OTRO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Cuál?	<input type="text" value="Digitar texto"/>								

**DESCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA LA DEFINICIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ESTE PROGRAMA:** Explique los mecanismos, espacios y actividades desarrolladas por la operadora con cada uno de los actores locales y regionales (comunidad, autoridades territoriales, empresas, etc) para la selección de este programa con sus respectivos proyectos. ANEXOS SOPORTE.

Este programa y sus proyectos se planificaron participativamente así....

Digitar texto

**RELACIONAMIENTO CON ACTORES LOCALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

La operadora cuenta con un sistema de quejas y reclamos implementado para el área de influencia directa de este PBC?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--	----	--------------------------	----	--------------------------



De qué forma la población beneficiada y actores de este PBC accede al sistema de quejas y reclamos implementado por la operadora? Explique.

Digitar texto

La operadora cuenta con un plan de comunicaciones implementado para el área de influencia directa de este PBC y con sustento en la circular 04 de 2010?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---	----	--------------------------	----	--------------------------

Con este plan de comunicaciones, de qué forma y a través de qué medios (urna, correo institucional, Pbox, celular, Oficina de PQR, comunicación directa, etc) la población beneficiada y actores de este PBC conocerán los objetivos, metas, montos y resultados de estas inversiones? Explique



		<b>FORMATO DE PRESENTACION DEL PBC</b>					
Digitar texto							
<b>PROYECTOS QUE CONFORMAN EL PBC</b>							
<b>PROYECTO 1</b>							
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>		Digitar texto					
<b>SECTOR</b>	Seleccionar hoja de indicadores, listado A2 a A16			<b>LINEA DE INVERSIÓN</b>	Seleccionar de listado base de indicadores AH		
<b>OBJETIVO DEL PROYECTO</b>		Digitar texto					
<b>COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO</b>							
<b>COMPONENTE 1</b>		Digitar texto					
Actividad 1		Digitar texto					
Actividad 2		Digitar texto					
Actividad 3		Digitar texto					
<b>COMPONENTE 2</b>		Digitar texto					
Actividad 1		Digitar texto					
Actividad 2		Digitar texto					
Actividad 3		Digitar texto					
<b>PLAZO DE EJECUCION EN MESES DEL PROYECTO</b>		digitar campo numérico	Fecha prevista de inicio	MM	AA	<b>VALOR TOTAL PROYECTO ( PESOS \$)</b>	Digitar campo numérico
Valor Cofinanciación (\$)		<b>ENTIDADES COFINANCIADORAS</b>					
<b>PESOS \$</b>	Digitar CAMPO NUMÉRICO	Digitar texto		Digitar texto		Digitar texto	
<b>TIPO DE APOORTE</b> <small>(Registre de manera puntual en qué consiste el aporte de cada una de las partes. Ej. El valor registrado de financiación o cofinanciación está representado en mano de obra calificada, dinero, etc)</small>							
<b>OPERADORA</b>		<b>COMUNIDAD</b>		<b>ENTIDAD COFINANCIADORA 1</b>		<b>ENTIDAD COFINANCIADORA 2</b>	
				Nombre:	Digitar texto	Nombre:	Digitar texto
DINERO		MANO DE OBRA NO CALIFICADA					
DINERO		BIENES					
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DE ESTE PROYECTO</b>		<b>DEPARTAMENTO (S)</b>		<b>MUNICIPIO (S)</b>		<b>VEREDAS</b>	
		SELECCIÓN DE LISTA		SELECCIÓN DE LISTA		SELECCIÓN DE LISTA	
		SELECCIÓN DE LISTA		SELECCIÓN DE LISTA		SELECCIÓN DE LISTA	
		SELECCIÓN DE LISTA		SELECCIÓN DE LISTA		SELECCIÓN DE LISTA	

Rep tk

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO (Coordenadas o punto centroe)

COORDENADAS

PUNTO CENTROIDE

GRADOS, MINUTOS, SEGUNDOS

JUSTIFICACION DE LA SELECCIÓN DE ESTE PROYECTO: Explique las razones que fundamentan la ejecución de este proyecto como respuesta a la definición, objetivo y metas definidas en el Programa de Beneficio a la Comunidad.

Este proyecto contribuye al PBC en....

Digitar texto

QUÉ TIPO DE BENEFICIARIOS ATENDERÁ EN MAYOR MEDIDA ESTE PROYECTO

BENEFICIARIOS	Marcar (X)
1.. Primera infancia (0 a 5 años)	
2. Niños y Jóvenes (6 a 17 años)	
3. Adultos (18 a 59 años)	
6. Adultos mayores (≥ 60 años)	

QUÉ GRUPOS DE POBLACIÓN ESPECIAL ATENDERÁ EN MAYOR MEDIDA ESTE PROYECTO

GRUPOS DE POBLACIÓN ESPECIAL PRIORIZADOS	Marcar (X)	
1. Ninguna. Sociedad o población en general		
2. Campesinos		
3. Indígenas		
4. Afrodescendientes		
5. Desplazados		
8. Personas con discapacidad		
9. Madres cabeza de familia		
10. Otro, cuál?	<table border="1"> <tr> <td>Digitar texto</td> </tr> </table>	Digitar texto
Digitar texto		

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS A BENEFICIAR CON EL PROYECTO

Campo numérico

ALCANCE DEL PROYECTO

Registre aquí los indicadores que den cuenta de los productos y resultados esperados para este PROYECTO. Seleccione de acuerdo con el sector y el tipo de inversión, los indicadores aplicables.

No.	DESCRIPCION DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA DE BASE	META PREVISTA
1	Personas beneficiadas	FUENTE: LISTADO INDICADORES	campo numerico	campo numerico
2	Departamentos beneficiados	LISTA SEGÚN UNIDADES	campo numerico	campo numerico
3	Municipios beneficiados	LISTA SEGÚN UNIDADES	campo numerico	campo numerico
4	Veredas beneficiadas	LISTA SEGÚN UNIDADES	campo numerico	campo numerico
5	Seleccionar del listado de indicadores según sector	LISTA SEGÚN UNIDADES	campo numerico	campo numerico
6	Seleccionar del listado de indicadores según sector	LISTA SEGÚN UNIDADES	campo numerico	campo numerico

**SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:** Referencie si este proyecto se puede considerar dentro de una línea de sostenibilidad, esto es, si una vez cese la responsabilidad de la Empresa Operadora, se pueden mantener los beneficios a mediano y largo plazo.

Digitar texto

**JUSTIFICACIÓN DE AJUSTES A UN PBC APROBADO (\*):** Si este formato corresponde a la modificación o ajuste a un PBC, registre la siguiente información

**ASPECTOS QUE CAMBIARON:** Registre de manera explícita los aspectos que cambiaron del PBC o de alguno de sus proyectos, esto es, qué datos cambiaron de los registrados inicialmente en la aprobación.

Digitar texto

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS:** Registre de manera precisa, las razones por las cuales fue necesario hacer cambios o ajustes al PBC y/o a alguno de los proyectos que lo conforman

Digitar texto

**CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL PBC**

PROYECTO/COMPONENTE	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PROYECTO 1																
COMPONENTE 1																
ACTIVIDAD 1																
ACTIVIDAD 2																
ACTIVIDAD 3																
COMPONENTE 2																
ACTIVIDAD 1																
ACTIVIDAD 2																
ACTIVIDAD 3																
PROYECTO 2																
COMPONENTE...																

ANEXAR A ESTE PBC LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA AUDITORIA EXTERNA Y EL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Rep te



FORMATO DE INFORME DE PBC  
OPERADORA



FECHA DE RADICACION DEL INFORME			RADICADO DE ORFEO			NOMBRE DEL CONTRATO									
DD	MM	AA													
INFORME SEMESTRAL		INFORME ANUAL		INFORME EXTRAORDINARIO		PERIODO AL QUE CORRESPONDE ESTE INFORME			Desde (fecha inicial)		Hasta (fecha final)				
									DD	MM	AA	DD	MM	AA	
<b>DATOS BASICOS DEL CONTRATO</b>															
NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA															
NOMBRE DEL OPERADOR															
TIPO DE CONTRATO		TEA	E&P		CONV DE EXPLOTACION			CONV E&P							
										¿CONTRATO CON ANEXO F?		SI	NO		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			DD	MM	AA	BLOQUE									
AREA TIPO		CONTINENTAL CONVENCIONAL		CONTINENTAL NO CONVENCIONAL				COSTA AFUERA							
<b>PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PBC:</b>															
A. EXPLORATORIO		A. EXPLORATORIO POSTERIOR		C. EVALUACION		D. PRODUCCION									
						CAMPO									
NÚMERO DE LA FASE		NÚMERO DE LA FASE		VALOR DE INVERSIÓN EN PERIODO SEGÚN PROGRAMA DE EVALUACIÓN		AÑO REPORTADO									
VALOR DE INVERSIÓN EN ESTA FASE SEGÚN PROGRAMA EXPLORATORIO		VALOR DE INVERSIÓN EN ESTA FASE SEGÚN PROGRAMA EXPLORATORIO		VALOR DE INVERSIÓN PARA ESTE AÑO SEGÚN PROGRAMA ANUAL DE OPERACIONES											
PESOS \$		PESOS \$		PESOS \$		PESOS \$									
FECHA INICIO DE FASE		FECHA INICIO DE FASE		FECHA DE INICIO		FECHA DE DECLARACION DE COMERCIALIDAD									
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD		MM	AAAA	DD				MM	AAAA
FECHA DE FIN DE LA FASE		FECHA DE FIN DE LA FASE		DD		MM	AAAA	DD		MM	AAAA				
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA										
<b>PROGRAMA EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES - PBC</b>															
<b>DATOS BASICOS PARA EL PBC</b>															
Código Identificación PBC Aprobado (Asignado ANH)						Nombre del contrato - Consecutivo PBC									
NOMBRE DEL PBC APROBADO POR LA ANH			NO DIGITAR												
OBJETIVO DEL PBC			NO DIGITAR												
FECHA DE INICIO PBC			DD	MM	AA	PLAZO EN MESES DEL PBC			% DE EJECUCION FÍSICA A LA FECHA						
<b>ESTADO ACTUAL DEL PROGRAMA</b>															
EN DESARROLLO		INTERRUMPIDO O APLAZADO		FINALIZADO		OTRO Cuál?									
VALOR TOTAL DEL PBC \$			% DE EJECUCION FINANCIERA A LA FECHA: <small>Incluya la ejecución total: operadora y cofinanciación</small>												
<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS OBTENIDOS A LA FECHA POR PROYECTO</b>															
<b>PROYECTO 1</b>															
NOMBRE DEL PROYECTO:															

*Rep 7k*

FECHA DE INICIO	DD	MM	AA	PLAZO EN MESES DEL PROYECTO		% DE EJECUCION FÍSICA A LA FECHA	
-----------------	----	----	----	-----------------------------	--	----------------------------------	--

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO**

EN DESARROLLO	INTERRUMPIDO O APLAZADO	FINALIZADO	OTRO Cuál?	texto
---------------	-------------------------	------------	------------	-------

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$	% DE EJECUCION FINANCIERA A LA FECHA: Incluya la ejecución total: operadora y cofinanciación	porcentaje
--------------------------	----	---	------------

**PORCENTAJE DE EJECUCION POR FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

OPERADORA		COFINANCIACION	
VALOR APORTADO		VALOR APORTADO	
VALOR EJECUTADO	campo numérico	VALOR EJECUTADO	campo numérico
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	calcular	PORCENTAJE DE EJECUCION	calcular

LUGAR DE EJECUCIÓN DE ESTE PROYECTO (Teniendo en cuenta formato de presentación de PBC aprobado por ANH)	DEPARTAMENTO (S)	MUNICIPIO (S)	VEREDAS



**TIPO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS EN MAYOR MEDIDA POR ESTE PROYECTO A LA FECHA**

El reporte de cifras debe hacerse de manera acumulativa; el reporte debe hacerse a través de un conteo de personas únicas atendidas por el proyecto e ir acumulando esta cifra. Por ejemplo, en el primer periodo de repore, se beneficiaron 20 personas. Para el segundo periodo de reporte, esta cifra se va acumulando así: si además de estas 20 personas reportadas en el primer periodo, se beneficiaron a 5 más, el reporte del segundo periodo serán 25 personas; para el tercer periodo se contarán las 25 personas ya beneficiadas más las nuevas que participen del proyecto y así sucesivamente. Nunca un reporte será inferior a la cifra reportada en el último periodo.

BENEFICIARIOS	Marcar (X)	Número de hombres	Número de mujeres
2. Primera infancia (0 a 5 años)		campo numerico	campo numerico
3. Niños y Jóvenes (6 a 17 años)		campo numerico	campo numerico
4. Adultos (18 a 59 años)		campo numerico	campo numerico
5. Adultos mayores (≥ 60 años)		campo numerico	campo numerico

**GRUPOS DE POBLACIÓN ESPECIAL ATENDIDOS EN MAYOR MEDIDA POR ESTE PROYECTO A LA FECHA**

GRUPOS DE POBLACIÓN ESPECIAL PRIORIZADOS	Marcar (X)	Número total de personas
1. Ninguna. Sociedad o población en general		campo numérico
2. Campesinos		campo numérico
3. Indígenas		campo numérico
4. Afrodescendientes		campo numérico
5. Desplazados		campo numérico
8. Personas con discapacidad		campo numérico
9. Madres cabeza de familia		campo numérico
10. Otro, cuál?		campo numérico

 <b>ANH</b> AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS			<b>FORMATO DE INFORME FINAL OPERADORA</b>					
FECHA DE RADICADO EN ANH		NÚMERO DE RADICADO ANH		NOMBRE DEL CONTRATO				
DD	MM	AA						
<b>DATOS BASICOS DEL CONTRATO</b>								
NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA								
NOMBRE DEL OPERADOR								
TIPO DE CONTRATO	TEA		E&P		CONV DE EXPLOTACION		CONV E&P	
			¿CONTRATO CON ANEXO F?			SI		NO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO		DD	MM	AA	BLOQUE	AREA (HA)		
AREA TIPO	CONTINENTAL CONVENCIONAL	CONTINENTAL NO CONVENCIONAL			COSTA AFUERA			
<b>PROGRAMA EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES - PBC</b>								
<b>DATOS BASICOS PARA EL PBC</b>								
Código Identificación PBC Aprobado (Asignado ANH)					Nombre del contrato - Consecutivo PBC			
NOMBRE DEL PBC APROBADO POR LA ANH								
OBJETIVO DEL PBC								
FECHA DE INICIO PBC		DD	MM	AA	PLAZO TOTAL DE EJECUCION DEL PBC			
VALOR TOTAL DEL PBC APROBADO USD\$			VALOR TOTAL FINAL DEL PBC USD\$					
<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS OBTENIDOS POR PROYECTO</b>								
<b>PROYECTO 1</b>								
NOMBRE DEL PROYECTO:								
FECHA DE INICIO		DD	MM	AA	PLAZO INICIAL EN MESES DEL PROYECTO	PLAZO FINAL (MESES) DE EJECUCION DEL PROYECTO		
<b>MOTIVO DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO</b>								
POR TERMINACIÓN DE SUS ACTIVIDADES					POR DIFICULTADES EN SU EJECUCIÓN			
VALOR INICIAL DEL PROYECTO			USD\$		VALOR TOTAL FINAL EJECUTADO PARA ESTE PROYECTO			

*Rep*

PORCENTAJE DE EJECUCION POR FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

OPERADORA		COFINANCIACION	
VALOR APORTADO		VALOR APORTADO	
VALOR EJECUTADO		VALOR EJECUTADO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		PORCENTAJE DE EJECUCION	

LUGAR DE EJECUCIÓN DE ESTE PROYECTO (Registre en qué lugares se ejecutó este proyecto)	DEPARTAMENTO (S)	MUNICIPIO (S)	VEREDAS

TIPO DE BENEFICIARIOS QUE FUERON ATENDIDOS POR ESTE PROYECTO (Registre el número total de personas únicas que fueron beneficiadas por el proyecto) (\*) adjunte listado de personas con nombres, número de identificación, edad, sexo, grupo de población especial, número telefónico de contacto.

El reporte de cifras debe hacerse de manera acumulativa; el reporte debe hacerse a través de un conteo de personas únicas atendidas por el proyecto e ir acumulando esta cifra. Por ejemplo, en el primer periodo de reporte, se beneficiaron 20 personas. Para el segundo periodo de reporte, esta cifra se va acumulando así: si además de estas 20 personas reportadas en el primer periodo, se beneficiaron 5 más, el reporte del segundo periodo serán 25 personas; para el tercer periodo se contarán las 25 personas ya beneficiadas más las nuevas que participen del proyecto y así sucesivamente. Nunca un reporte será inferior a la cifra reportada en el último periodo.

BENEFICIARIOS	Marcar (X)	Número de hombres	Número de mujeres
2. Primera infancia (0 a 5 años)		campo numérico	campo numérico
3. Niños y Jóvenes (6 a 17 años)		campo numérico	campo numérico
4. Adultos (18 a 59 años)		campo numérico	campo numérico
5. Adultos mayores (≥ 60 años)		campo numérico	campo numérico

GRUPOS DE POBLACIÓN ESPECIAL QUE FUERON ATENDIDAS POR ESTE PROYECTO (registre el número total de personas únicas que fueron beneficiadas por el proyecto)

GRUPOS DE POBLACIÓN ESPECIAL PRIORIZADOS	Marcar (X)	Número total de personas
1. Ninguna. Sociedad o población en general		campo numérico, no puede ser menor que el último reporte
2. Campesinos		campo numérico, no puede ser menor que el último reporte
3. Indígenas		campo numérico, no puede ser menor que el último reporte
4. Afrodescendientes		campo numérico, no puede ser menor que el último reporte
5. Desplazados		campo numérico, no puede ser menor que el último reporte
8. Personas con discapacidad		campo numérico, no puede ser menor que el último reporte
9. Madres cabeza de familia		campo numérico, no puede ser menor que el último reporte
10. Otro, cuál?		campo numérico, no puede ser menor que el último reporte

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS QUE BENEFICIÓ EL PROYECTO (personas únicas) campo numérico

LOGRO DE INDICADORES DE PRODUCTO Y RESULTADO  
PROYECTO NO. 1

Teniendo en cuenta los indicadores y metas identificadas para cada proyecto en el formato de presentación de PBC y en los informes parciales, registre para cada uno de los mismos el avance obtenido al final de su desarrollo.

De la misma forma que para el reporte de personas, para todos los indicadores el reporte será acumulativo: si por ejemplo, en el primero periodo se mejoraron 10 viviendas, este será el primer reporte. Para el segundo periodo se mejoraron 5 viviendas adicionales (diferentes), en el reporte del segundo periodo serán 15 viviendas mejoradas y así sucesivamente. Este último reporte registrará el total de producto entregado para cada uno de los indicadores, de acuerdo con las unidades de medida.

No.	DESCRIPCION DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA DE BASE	VALOR FINAL LOGRADO
1				
2				
3				
4				
5				
6				

DESCRIPCIÓN CUALITATIVA DE RESULTADOS

BENEFICIOS RECIBIDOS Marque con una X	EXPLIQUE
Ampliación de Cobertura del servicio	digital texto
Mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios	digital texto
Construcción o Mejoramiento de la infraestructura	digital texto
Ahorro en el tiempo de viaje (en el evento de construcción o mejoramiento de vías)	digital texto
Ahorro en el costo de vida de los beneficiarios	digital texto
Generación de empleo	digital texto
Protección ambiental	digital texto
Atención, prevención o mitigación de desastres	digital texto
Nuevos conocimientos en innovación, ciencia y tecnología	digital texto
Fortalecimiento institucional	digital texto
Apoyo a población vulnerable	digital texto
Fortalecimiento en participación o control ciudadano	digital texto
Fortalecimiento comunitario	digital texto
Mejoramiento de la productividad	digital texto

SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Si aplica, describa la forma a través de la cual se acordó cómo sostener en el tiempo los beneficios de este proyecto. (suscripción de actas, acuerdos, compromisos entre actores, etc)

ANEXE LAS ACTAS O DOCUMENTOS DE COMPROMISO SUSCRITAS POR LAS PARTES

RELACIONAMIENTO CON ACTORES LOCALES

Número de quejas o reclamos sobre este proyecto recibidas en total.	<b>TEMÁTICA DE LAS RECLAMACIONES O QUEJAS:</b> Describa brevemente las temáticas objeto de quejas y reclamos, así como las soluciones dadas. incumplimientos (tiempos y actividades), falta de socialización, otro Cuál
Término de respuesta a las quejas o reclamos (en días promedio)	

ADJUNTE A ESTE INFORME, LOS SOPORTES DE CIERRE DE CADA UNA DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS GESTIONADOS

REUNION DE CIERRE Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y PRODUCTOS:

Informe sobre las reuniones de cierre y socialización de resultados con autoridades locales y comunidad.

NÚMERO DE REUNIONES REALIZADAS		NUMERO TOTAL DE ASISTENTES	
ACTORES PARTICIPANTES	Autoridades municipales	Comunidad en general	Representantes de Juntas de Acción Comunal
			Otro ¿cuál?

ADJUNTE A ESTE INFORME LAS ACTAS DE REUNION DE CIERRE Y LOS PAZ Y SALVOS SUSCRITOS (SI HUBO LUGAR A ELLO)

JUSTIFICACIÓN PARA NO REALIZAR REUNIÓN DE CIERRE Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS

Adjuntar a este informe el certificado expedido por la firma auditora, el cual da cuenta de todo el proceso de PBC adelantado por la Operadora

LECCIONES APRENDIDAS

Cuáles fueron los aspectos que considera la Empresa Operadora como lecciones aprendidas durante el proceso de gestión de este PBC o aspectos relevantes para multiplicar en otros programas en beneficio de las comunidades

En relación con el proceso de planeación

*Rep 7c*





FORMATO DE INFORME FINAL  
OPERADORA



En relación con la ejecución del PBC

Sobre la consolidación de alianzas y el relacionamiento con los actores

Sobre la sostenibilidad de los proyectos que hicieron parte de este PBC

2014